

**“Participación de Organismos Internacionales en los Procesos de Migración de
Colombianos hacia España – 2000 -2010”**

Francia Oliva Bonilla Vallecilla

Universidad del Valle

Instituto de Educación y Pedagogía

Estudios Políticos y Resolución de Conflictos

2018

“Participación de Organismos Internacionales en los Procesos de Migración de Colombianos hacia España – 2000 -2010”

Francia Oliva Bonilla Vallecilla

**Trabajo de grado presentado como
Requisito para optar Al título de
Profesional en Estudios Políticos y Resolución de Conflictos**

Director:

Jorge Eliecer Salomón Pinillos

Universidad del Valle

Instituto de Educación y Pedagogía

Estudios Políticos y Resolución de Conflictos

2018

DEDICATORIA

Dedico mi trabajo de grado a las personas que de una u otra forma se involucraron en este proyecto, a quienes, con su apoyo en mi proceso académico en esta carrera, al grupo de profesores y compañeros de estudio.

A la Universidad del Valle por aceptarme y concederme esta oportunidad de estudiar en esta prestigiosa universidad.

A Dios padre, a mi madre, mi hijo por su comprensión, aceptación y paciencia. Familiares y amigos que han creído en mí y que han hecho todo esto posible.

Francia Oliva Bonilla Vallecilla

AGRADECIMIENTOS

El autor expresa sus agradecimientos a:

Docente Investigador. Carlos Wladimir Gómez Cárdenas, Director del Programa Académico de Estudios Políticos y Resolución de Conflictos por asistirme en momentos cruciales de este proceso.

Al profesor Eric Rodríguez W, quien me enseñó en medio de la contradicción propia de la academia, a luchar hasta alcanzar las metas trazadas. Y quien me motivó para ingresar al Programa de Estudios Políticos y Resolución de Conflictos.

Docente Mg. En Historia, Jorge Enrique Salomón Pinillos, por haber aceptado ser mi director de tesis en este proyecto importante para mi vida.

Señora Nazli Caicedo, secretaria del Programa de Estudios políticos y resolución de Conflictos, por su honestidad y aceptación de mis requerimientos e inquietudes de forma acertada.

A todos los profesores (as) por su formación académica, y dedicación.

A mis compañeros de estudio en especial a Marlon Bedoya y Jhon James Guerrero.

Un especial reconocimiento de agradecimientos a todas y cada una de las personas del Centro de Documentación CENDOPU, realmente valiosas.

A la Universidad del Valle, a los profesores, compañeros de estudios y a todas y cada una de las personas que fueron artífice para la culminación de este proyecto.

Francia Oliva Bonilla Vallecilla

TABLA DE CONTENIDO

Resumen

1-Introducción.....	1
2-Antecedentes.....	5
3-JUSTIFICACION.....	10
3.1-Objetivo.....	15
4-METODOLOGÍA.....	16
4.1-Método y enfoque de Investigación.....	16
4.2- Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	17
5-MARCO CONCEPTUAL.....	18
6-MARCO TEORICO.....	21
7-GENESIS Y EVOLUCION DEL FENOMENO DE LA MIGRACION A NIVEL INTERNACIONAL.....	32
7.1-Organización de las Naciones Unidas.....	35
7.2-Organizaciones Internacionales para la Migración OIM.....	38
7.3-Derecho a Migrar.....	40
7.4-Trata de personas y tráfico ilícito de migrantes.....	44
7.5-Organización Internacional del Trabajo OIT.....	51
8-EL FENOMENO DE LA MIGRACION DE COLOMBIANOS HACIA ESPAÑA EN EL PERIODO DE 2.000 A 2010.....	54
8.1-La migración en el contexto de los Organismos Regionales MERCOSUR.....	55
8.2-Organización de los Estados Americanos - OEA	57
8.3- Acuerdos bilaterales entre el Reino de España y el estado de Colombia de los flujos migratorios.....	59
8.4-La calidad de vida de los colombianos.....	66
9-CONCLUSIONES.....	69
10-Referencias.....	72

Tabla de Figuras

Figura 1. Evolución del Total de emigrantes colombianos 1985-2005.....	14
Figura 2. Estados Asociados MERCOSUR.....	65

Resumen

Este trabajo de grado se propone indagar sobre los diferentes organismos internacionales, y conferencias internacionales que tratan sobre la migración internacional, desde los diferentes ámbitos, desde los Estados expulsores y receptores sobre el fenómeno de la migración internacional celebrados en diferentes escenarios. Las contribuciones ordenadas en los acuerdos celebrados por la Organización de las Naciones Unidas y sus diferentes organismos, teniendo en cuenta la tutela de los migrantes e inmigrantes, la búsqueda permanente de la regulación y respeto por los migrantes y sus familias en sus derechos, con especial importancia a los Derechos Humanos, y los Derechos Económicos, Sociales y Civiles.

El análisis entre la relación existente migración e inmigración, país expulsor y país receptor, la importancia social y económica en materia laboral en las migraciones, el fortalecimiento de los derechos humanos DDHH, la no explotación y marginación de los inmigrantes.

La diplomacia internacional con fundamento en las migraciones económicas y laborales que fortalecen el PIB del país expulsor (país tercermundistas o tercer mundo)

Esta producción académica es el esfuerzo de todo un proceso de indagación sobre la significación de la migración masiva que se dio en un momento de la decadencia de la gobernabilidad de nuestro país, desde todos los ámbitos: económicos, sociales, cae la industria y altos intereses para la inversión de los empresarios, toda esta decadencia se da en los años de 1998 -2002 en la presidencia de Andrés Pastrana Arango.

Palabras claves: Migraciones Internacionales, Organismos Internacionales, Congresos y Conferencias, Trabajadores, Derechos Humanos –DDHH, Derechos Fundamentales.

Abstract

This degree work aims to investigate the different international organizations, and International Conferences that deal with international migration, from the different spheres, from the expelling and receiving States on the phenomenon of international migration celebrated in different scenarios. The contributions ordered in the agreements celebrated by the Organization of the United Nations and its different organisms, taking into account the tutelage of migrants and immigrants, the permanent search for regulation and respect for migrants and their families in their rights, with special importance to Human Rights, and Economic, Social and Civil Rights.

The analysis between the existing relationship between migration and immigration, expelling country and host country, the social and economic importance in labor matters in migration, the strengthening of human rights, the non-exploitation and marginalization of immigrants

International diplomacy based on economic and labor migrations that strengthen the GDP of the expelling country (third world country or third world)

This academic production is the effort of a whole process of inquiry into the significance of the massive migration that occurred at a time of the decline of the governance of our country, from all areas: economic, social, industry and high interests. for the investment of the businessmen, a whole decline occurs in the years of 1998-2002 in the presidency of Andrés Pastrana Arango.

Key words: International Migrations, International Organizations, Congresses and Conferences, Workers, Human Rights-Human Rights, Fundamental Rights

1. Introducción

Las características de la Migración Internacional, como un fenómeno migratorio que se ha intensificado en las últimas dos décadas. De hecho, según informe preparado por el Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía (CELADE)- División de población de la CEPAL (2014), el índice de la migración se multiplico en los países de la OCDE, concretamente en Europa y América Latina. Según la OECD, el índice de emigración de personas muy cualificadas fue sobresaliente en relación a la tasa de emigración en cuanto a todos los países de origen, lo que evidencia el carácter selectivo de la migración (United Nations. Department of Economic and Social Affairs. Population División 2013, p, 1) A partir del año 2000, los países europeos especialmente España ha inscrito un porcentaje considerable de emigrantes internacionales lo que significa un promedio de movilidad humana sin precedentes, actualmente, se estima que en el mundo hay 232 millones de migrantes internacionales (DAES, Naciones Unidas, 2013)

Ahora bien, las olas de la migración se han caracterizado por diferentes fases, la primera ola corresponde a una migración colonizadora entre los siglos XVI y XVII, una salida representativa de europeos a colonizar a América. Este desplazamiento de nuevos migrantes conquistadores impuso a los nativos el castellano- colonización lingüística asimismo la ilusoria manera de pensar y de sentir, imperando los usos y hábitos de la Europa-española. La segunda ola, se da en la mitad del siglo XIX y en las primeras décadas del siglo XX la que sería la del migrante civilizador, que correspondería al desarrollo de la constitución de los Estados Nacionales, las elites dominantes solo visualizaban el florecimiento de la civilización europea, a partir de esta

coyuntura en el imaginario colonial transformaciones estructurales potencializando las últimas décadas del siglo XIX se llamaría “América Latina” (Germana César 2005)

En el informe, de antecedentes históricos y causas de la migración, la Cancillería Colombiana manifiesta que la migración en Colombia se ha diferenciado por la movilidad de la población en tres momentos históricos: a partir de los años sesenta, setenta hacia los Estados Unidos, y en los años 90 (Primer momento) en la década de los años ochenta la población colombiana migro hacia el vecino país de Venezuela (1989-2014) (segundo momento) el fenómeno de la migración con mayor representación se da a partir de los años noventa hacia Europa especialmente España (colonizador) (tercer momento)

Las causas de estas olas migratorias se deben específicamente a varios factores: a) factor económico b) posibilidad de tener un empleo y adquirir mayores ingresos, una mejor calidad de vida y c) por razones de índole político, relacionadas con amenazas de grupos armados al margen de la ley, esta migración se caracteriza por un alto nivel educativo, buen conocimiento del inglés o algún otro idioma extranjero. La razón de ser del fenómeno migratorio hacia España se debe en gran parte a la crisis económica a partir de 1998-1999, básicamente en determinadas regiones del país, Eje cafetero, Valle del Cauca, Antioquia, por el atractivo del Euro y el idioma, una mejor calidad de vida e ingresos para satisfacer las necesidades de su familia en el país de origen. En los dos estadios migratorios, tanto para EEUU y Europa- España, la característica es la misma para ambos países, según informe de la cancillería colombiana, mujeres cabeza de familia mayoritariamente

La migración internacional a partir del siglo XIX viene acompañada de acentuadas mutaciones, no solo por el fenómeno de movilidad poblacional siguiendo el derrotero de países

pobres a países ricos y, por lo tanto, apunta a exponer la peculiar autoridad que ejercen sobre la política internacional, sobre todo porque esta población migratoria se ira estableciendo en un espacio social transnacional concepto propuesto por (Ulrich Beck 1998). En el caso particular como lo ha señalado Immanuel Wallerstein, la migración internacional, en el actual periodo de transformación, se exterioriza como un detonante del proceso de acondicionamiento y crisis del sistema –mundo moderno/ colonial porque se trata cambios fuertes que ha pasado “un umbral de importancia en la vida del sistema, y ha comprometido las fuerzas centrifugas inherentes a la crisis estructural al periodo de bifurcación” (Emmanuel Wallerstein, 1998, pp58)

En cuanto al estudio de las migraciones, incorpora un abanico internacional bastante amplio, inmigración-emigración, regular-irregular, de igual manera destacar las organizaciones internacionales y el fortalecimiento de las mismas, en pro-de la migración internacional, lo cual permanecerá en el tiempo, de manera que es de suma importancia conocer los procesos de este nuevo fenómeno. De igual manera, sobre el impacto en las familias, economía, cultura, política y el ámbito social, para concluir este proyecto es necesario detallar una plataforma solida teórica y coherente con contexto nacional e internacional que proporcione sustentar este patrón de estudios.

Observamos que la migración colombiana, un boom que no para de crecer ha tenido un grupo significativo en lo referente a migración en la comunidad española, al mismo tiempo una diversificación de los destinos por éstos elegidos, esta situación motivo la flexibilización de las normas jurídicas en cuanto a la migración-inmigración, teniendo como fundamento una política de apertura y la expansión de una economía favorable a los países de origen.

En el escenario de las transformaciones de los patrones migratorios y de las prácticas de los migrantes colombianos en las dos últimas décadas, se constató un mayor flujo de entradas hacia España el comportamiento fue similar a los que ya estaban instalados es decir su concentración es en grandes conglomerados urbanos, y establecen y constituyen un sistema de: redes familiares, redes internacionales, redes de clanes que sirven como un universo de apoyo entre nativos de diferentes países latinoamericanos.

A partir de este panorama existe un reto fundamental de las sociedades multiculturales es decir un modelo de construcción de una ciudadanía desde la diversidad étnica y cultural, con elementos frente al desarrollo desde unas políticas públicas que prevean modelos que subyacen a nuestra manera de entender las sociedades multiculturales de integración y aspecto multidimensional en los ámbitos, sociales, culturales, laborales y políticos de los migrantes internacionales, lo cual implica proyectos de desarrollo integral a favor de estos colectivos.

El proceso de este trabajo obedece al estudio de las normas, acuerdos, convenios de la política migratoria del país receptor en las últimas dos décadas de igual manera los cambios que se dan en materia legislativa de la Comunidad Europea/ España en los poderes legislativos. Para llegar a un análisis interpretativo los convenios internacionales y su correlación referente a ellos y su fusión a los derechos internos, leyes, decretos, reglamentos acuerdos bilaterales y la información estadística relacionada con los flujos de migración en el país receptor (España).

La evaluación de la situación de la comunidad de referencia será en esencia y naturaleza el número aproximado de los residentes colombianos en la comunidad española: inclinación relativa a la ubicación territorial de la población de origen colombiano en el marco geográfico

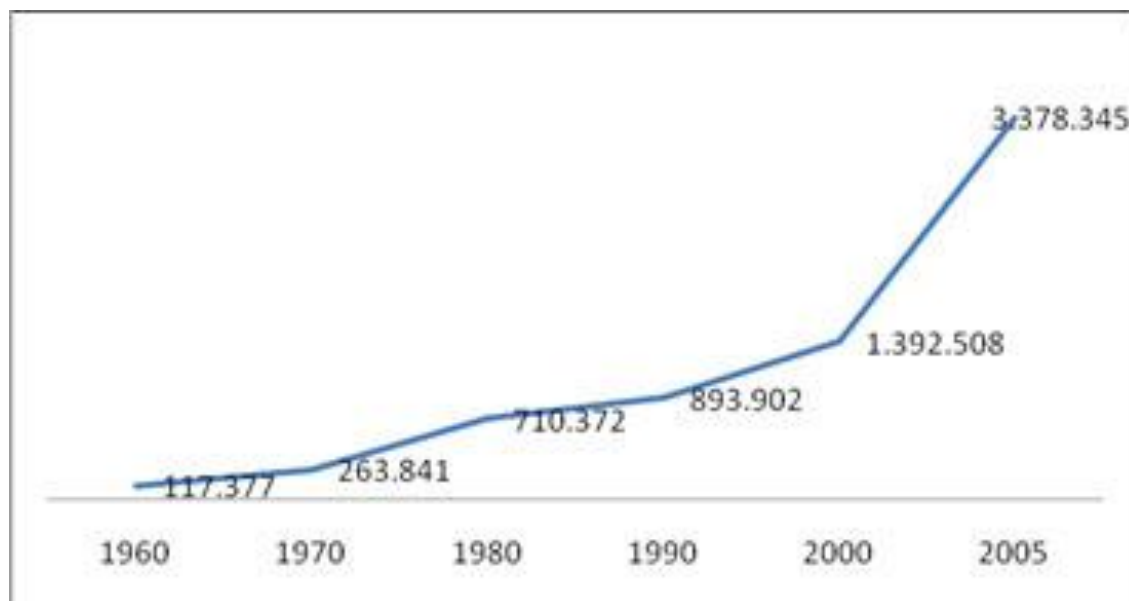
del país receptor y los aspectos socio-culturales (hábitos, costumbres, la familia, formación académica, entre otros aspectos a lugar.

En suma, la presente investigación intenta describir los derechos y garantías brindados a los colombianos que migraron hacia España, en el periodo 2000-2010, por parte de la ONU, OIT, ACNUR y la OIM, como organismos internacionales encargados del fenómeno migratorio a nivel internacional. De esta manera, se estructura de la siguiente forma: a) Exponer la génesis y evolución del fenómeno de la migración a nivel internacional; b) Describir el fenómeno de la migración de colombianos por el mundo, particularmente hacia España entre el periodo 2000-2010; c). Exponer la participación de la ONU, OIM, OIT y la ACNUR, en la migración de colombianos hacia España entre el 2000-2010.

Evolución del total de emigrantes colombianos 1985 – 2005 (ver figura)

Datos recopilados por las últimas décadas del fenómeno de la migración progresiva de colombianos según datos estadísticos del DANE según estimativo desde 1985 hasta el 2005, ante el desplazamiento por diferentes motivaciones de colombianos hacia España, en busca de un bienestar el orden económico, social, cultural, de adaptación aunado al banco de datos de la CELADE.

Figura 1. Evolución del total de emigrantes colombianos 1985 – 2005



Fuente: Banco de datos CELADE y censos de población del DANE

2. Antecedentes

Retis, J. (2004). Tendencias en la representación de los inmigrantes latinoamericanos en la prensa nacional española. Colombianos, ecuatorianos y argentinos: ¿iguales o diferentes. In *Fórum Barcelona*.

El autor Retis, realiza una exposición sobre las percepciones que existen sobre los latinoamericanos por parte de la sociedad Española, teniendo como referencia las ideas que existen y estereotipos que se han propagado con el paso del tiempo en la sociedad Española, se puede decir que existe una categorización sobre las personas por el país de origen del cual provienen, por otra parte se hace especial hincapié en el desconocimiento de los Españoles sobre los inmigrantes que llegan a trabajar a sus países no logran comprenderles en su totalidad, por lo cual hay una serie de fenómenos complejos que se presenta al interior de la sociedad entre españoles y colombianos que afectan los niveles de convivencia.

Guarnizo, L. E. (2006). El Estado y la migración global colombiana. *Migración y desarrollo*, (6).

El autor realiza una aproximación sobre la relación del Estado Colombiano y los migrantes colombianos en el exterior, los cuales han sido cobijados en los últimos años por una serie de derechos y garantías, como la posibilidad de votar por un representante político que tenga incidencia en el senado y logre presentar propuestas que beneficien a los ciudadanos que se encuentran en condición de legalidad en el exterior, sin embargo no promueve procesos que ayuden a los colombianos en condición de ilegalidad que se encuentran en el exterior, por último se hincapié en los procesos de apoyo a los colombianos que regresan a la nación, mediante estrategias.

Egea Jiménez, C., Suescún, S., & Iván, J. (2008). Migraciones y conflictos: el desplazamiento interno en Colombia. *Convergencia*, 15(47), 207-235.

El autor Jiménez, desarrolla a lo largo del artículo una exposición sobre el fenómeno de la migración en Colombia, como una situación producto del conflicto armado interno que ha llevado a miles de personas a movilizarse por el territorio nacional como a escenarios internacionales, los episodios de violencia, usurpación de tierras han sido claves en los procesos de desplazamiento de miles de colombianos que intentan huir de la violencia por cualquier medio posible, quienes suelen irse a otros países suelen tener redes de apoyo que les posibilitan el hecho de acoplarse a nuevas sociedades.

Actis, W. (2009). La migración colombiana en España: ¿salvados o entrampados? *Revista de Indias*, 69(245), 145-170.

El artículo gira en torno a las oleadas de migración que se han desarrollado a lo largo del tiempo de los colombianos hacia Europa, especialmente hacia España en los finales de la década de 1990 y los primeros años del siglo XXI, los migrantes colombianos se han caracterizado por ser personas que llegan a los países receptores y no logran retornar a su país de origen aunque caigan en la categoría de inmigrantes ilegales, “El Censo del año 2001 contabilizó 160.000 colombianos (aunque sólo tenían permiso de residencia 48.710)”, lo cual permite ver la situación de ilegalidad que existe por parte de los colombianos, que deciden no retornar a su país.

García Ballesteros, A., Jiménez Basco, B., & Redondo González, Á. (2009). La inmigración latinoamericana en España en el siglo XXI. *Investigaciones geográficas*, (70), 55-70.

García Ballesteros, postula como España ha sido el foco de la inmigración de países tercermundistas durante fines del siglo XX y principios del siglo XXI, existen una serie de factores como el lazo histórico y cultural, que permite a los migrantes tercer mundistas (latinoamericanos) insertarse en la sociedad española, su capacidad laboral permite su inserción rápida en el mercado laboral, su deseo de lograr conseguir ingresos los impulsa a trabajar constantemente, aunque envían recursos a sus familias en sus familias que se encuentran en sus país de origen no desean retronar, debido a que han encontrado una oportunidad para mejorar su calidad de vida.

Pedone, C., Agrela Romero, B., & Gil Araujo, S. (2012). Políticas públicas, migración y familia. Una mirada desde el género. *Papers: revista de sociología*, 97(3), 0541-568.

Pedone, se propone como objetivo visibilizar a las mujeres en el concierto internacional de la migración, desde la iniciativa de emigrar (país de origen) y su trayectoria en el país de destino, en el caso español, acercándonos un poco más a la feminización de la migración entre la política y el discurso político existente en estos contextos, implicando la política normativa de las canarias de las familias asentadas.

Parella, S., & Petroff, A. (2014). Migración de retorno en España: salidas de inmigrantes y programas de retorno en un contexto de crisis. *Anuario CIDOB de la Inmigración*, 61-88.

El artículo aborda la situación de retorno por parte de los inmigrantes latinoamericanos que se habían establecido en España previamente, la situación de crisis económica que se desarrolla en

España que afecta la economía de nacionales e inmigrantes, crea una situación de complejidad que hace que el gobierno de turno Español, desarrolle estrategias para incentivar procesos de retorno voluntario de los migrantes a sus países de origen, con el fin de aliviar un poco la situación que se estaba desarrollando al interior del país en cuanto a la posibilidad de los empleos, los cuales decrecieron notablemente, la situación de paro se incrementó, lo cual llevo a que muchas migrantes decidieran retornar a sus países de origen.

Buriticá, M. M. E. (2014). A los dos lados del Atlántico: reconfiguraciones de los proyectos migratorios y la vida familiar transnacional de la población colombiana en España. *Papeles del CEIC, International Journal on Collective Identity Research*, (2), 4.

En el artículo se aborda la migración como un gran proceso en el cual la vida familiar de las personas que deciden iniciarlo se ve afectada en gran medida, ya que deciden emigrar madres y padres cabezas de familia que en pro de alcanzar un mejor futuro deben realizar una separación con sus familiares, por otra parte se aborda como las mujeres han jugado un rol relevante en la migración hacia España, muchas migrantes son mujeres, las cuales llegan a desarrollar trabajos de cuidado en el país receptor. Por último, se aborda como la imposición de visados para los colombianos afectos el proceso migratorio hacia España, lo cual hace que el número de ciudadanos colombianos que llegan al país a las Islas Canarias (Lanzarote) disminuya en consideración a los años previos.

3. Justificación

Este trabajo de grado, pretende analizar las diferentes propuestas en torno a los organismos internacionales que se relacionan en el proceso de la migración – inmigración como son los desplazamientos humanos por diferentes actores en el país de origen y las causas reales como el éxodo forzado que encuentra un drama incalculable, falta de garantía de los Derechos Humanos de la población desplazada, actores armados, la orfandad del estado, la degradación provocada por la violencia interna en nuestro país, la persecución política del gobierno con asesinatos sistemáticos, pérdida de los derechos fundamentales que se garantizan en la Constitución Política de Colombia y la desaparición de poblaciones enteras que comprende varios actores todo este es un juego de poderes, siendo la causa principal para que exista una migración masiva impotente ante la realidad de un país corrupto y degradado (expulsor) los países de acogida ofrecen o receptor un panorama diferente un sueño que se quiere conquistar, además bienestar económico que activa la economía del país.

Los principales organismos internacionales como la ONU, propone mecanismos de revisión y reflexión en relación a la migración internacional desde el contexto de países pobre a países ricos como es el caso particular de los colombianos que han dejado raíces originarias y sus familias en busca de un bienestar que aplica diferentes puntos de vista teniendo en cuenta los factores básicos; factor económico que comprende la búsqueda de un trabajo en buenas condiciones humanas, y mejor remunerado, teniendo este vacío en su país de origen por las condiciones precarias y la crisis económica de su país expulsor.

El factor político en donde convergen diferentes situaciones como la estabilidad política del país, donde no se ofrecen garantías de protección para sus vidas, en donde los cambios profundos de

estabilidad del país en cuanto a las garantías de subsistencia, de vida, educación y de bienestar son casi nulas, las amenazas de diferentes actores al margen de la ley, genocidios y masacres desde el mismo estado no son garantía para el actor migrante.

El factor cultural, lo asociamos en varios ejes: en el primer momento el migrante tiene puesto su objetivo en dejar el país para darle la garantía a su familia de la asistencia alimentaria, la vivienda, los servicios públicos, la educación y recreación, de esta manera suple las necesidades primarias por decirlo de esta manera,

La migración de uno de los miembros principales de la familia que puede ser la madre o el padre significa para esta familia la migración como sinónimos de éxito, bienestar verdadero ante tanta carencia humana, social, cultural y lo asocian como un sueño todos quieren conquistar España y se vuelve un objetivo del migrante, que en la práctica construye en su imaginario con fundamento o sin fundamento real. En campo sociológico de cada familia se tejen las aspiraciones individuales en busca de la superación y mejoría en las condiciones de vida, aunque no todos los que migran están en las mismas condiciones de superar los obstáculos en el país de acogida.

La problemática de la migración pobre es preocupante, no viven en su tierra de origen, se trata de migrantes económicos que huyen de la pobreza o pauperización, pero si representan para su país de origen un importante recurso económico, pues estas personas que migran dejan todo o pierden todo en su país de origen su vivienda, sus hijos, sus familias, su esposo (a) y transfieren millones de dólares a su país en vía de desarrollo en el caso de Colombia “ 4.700 millones de dólares en un año, (desde país receptor España) por lo tanto estas remesas impactan

positivamente en la economía del país según informe de la Organización Internacional de las Migraciones.” (Revista Dinero Las remesas impactan positivamente el país 2016 p1)

El aporte de los Organismos internacionales y los congresos en el tema migratorio y la garantía de los derechos son la preocupación y objetivo principal de las Naciones Unidas. Con este fin tratan la migración y los derechos humanos a partir del Mejoramiento de la Gobernanza (Unión Interparlamentaria, Organización Internacional del Trabajo, Naciones Unidas Derechos Humanos, OACDH 2015. p. 17) Cuya fin es la de proporcionar una mayor atención al migrantes en los primeros dos momentos el previo (antes de) y el posterior (después de) para de esta manera garantizar sus derechos humanos en cuanto al trato de los Estados tanto expulsor o emisor como el receptor con esta finalidad en el 2013 se celebra el Dialogo de Alto nivel del Alto comisionado de las Naciones Unidas para los DDHH (ACNUDH) y la intervención en consulta con el Grupo Mundial sobre la Migración (GMG) y otros asociados como son las 28 organizaciones de la Naciones Unidas y entidades internacionales conexas que ayudan en las cuestiones relativas a la migración internacional bajo la tutela del Fondo Nacional de la Naciones Unidas (UNFPA) y la Organización Internacional de las Migraciones (OIM) celebrada en Ginebra 2013.

Que buscan estas organizaciones en cuanto a la migración internacional: ofrecer a la migración en general una visión en la gobernanza de la migración en todos los ámbitos a escala mundial y donde se analiza la prioridad de establecer un marco institucional fortalecido en los DDHH, para ampliar este pequeño análisis: Véase también en informe del relator Especial sobre los DDHH de los migrantes (A/68/283) para la asamblea general, del 7 de agosto de 2013.

Esta es una de mis motivaciones para justificar que si existe garantía en los derechos a los migrantes estos son DDHH y los organismos internacionales, el país receptor a veces vulnera y discrimina significativamente en los derechos individuales y colectivos de estas comunidades, al migrante le corresponde leer enriquecerse en cuanto cuales son los derechos en el país de destino para no ser invisibilizados y vulnerados mientras logran establecerse en el país que los acoge, esta situación de irrespeto por el migrante a veces desde el transito migratorio conlleva a las autoridades del país receptor a minimizarle su derecho a migrar desde su país de origen, el desconocimiento mínimo es fatal, el país receptor o de destino legisla para sus nacionales en los derechos políticos y civiles y les da la garantía necesaria para su cumplimiento por parte del Estado. “La protección de los derechos humanos no es solo una obligación legal; es, además, una cuestión de interés público que esta intrínsecamente relacionada con el desarrollo humanos” (United Nations Human Rights 2010)

El fin común de “la gobernanza de la migración internacional puede entenderse como un proceso en el que el marco conjunto de normas jurídicas y estructuras orgánicas regulan y determinan el actuar de los Estados en respuesta a la migración internacional, al abordar derechos y obligaciones y fomentar la cooperación internacional” (Betts Alexander 2011. P 45).

3.1. Objetivos

3.1.1. Objetivo general

- Describir los derechos y garantías brindados a los colombianos que migraron hacia España, en el periodo 2000-2010, por parte de la ONU, OIT, ACNUR y la OIM, como organismos internacionales encargados del fenómeno migratorio a nivel internacional.

3.1.2. Objetivos específicos

- Exponer la génesis y evolución del fenómeno de la migración a nivel internacional.
- Describir el fenómeno de la migración de colombianos, particularmente hacia España, entre el periodo 2000-2010.
- Exponer la participación de la ONU, OIM, OIT y la ACNUR, en la migración de colombianos hacia España entre el 2000-2010.

4. Metodología

4.1- Método y enfoque del trabajo de grado.

La metodología empleada para la presente monografía será de carácter cualitativo. Es preciso señalar autores como Bonilla (1997, p. 70), la investigación cualitativa “(...) intenta hacer una aproximación global de las situaciones sociales para explorarlas, describirlas y comprenderlas de manera inductiva (...)”, es por tanto una razón que permite al indagador ensimismarse en la pluralidad de narrativas, causas, representaciones y praxis, además de explorar las diferentes vivencias y las condiciones que afrontan las y los migrantes. El método enfoque en si nos permite centrarnos en la interpretación del discurso, al tiempo que nos permite una distinción de su propio significado real o material del propósito que enmarca los procesos migratorios y comprenden percepciones del objeto de estudio.

Igualmente, para el planteamiento de este trabajo de grado, es pertinente la aplicación del método descriptivo, ya que permite aproximarse al entorno de la migración internacional desde una perspectiva en la que se menciona el fenómeno y todo lo que en el acontece tal y como sucedieron, replicando sus características, entre otros. Tal como lo menciona Hernández, Fernández y baptista (2010, p. 80),

Los estudios descriptivos buscan especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis. Es decir, únicamente pretenden medir o recoger información de manera independiente o conjunta sobre los conceptos o las variables a las que se refieren, esto es, su objetivo no es indicar cómo se relacionan éstas (...)

4.2 - Técnica e instrumento de recolección de datos

Para efectos del trabajo descriptivo de esta investigación, se hizo uso de la recopilación de documentos (análisis bibliográfico y documental), en los que se hizo uso de fuentes secundarias y terciarias, sustraído de fuentes de información científico-sociales, tales como Redalyc, Scielo, base de datos de universidades, documentos institucionales de entidades privadas y públicas, entre las que se encuentra La Organización Internacional para las Migraciones, OIM, Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE, European Unión Agency for Fundamental Rights., PNUD, ONU, CEPAL, BM, Centro de Estudios de las Migraciones **(RSME)**, que permitieron no solo revelar aspectos cualitativos relacionados con el fenómeno de la migración a nivel internacional y nacional, como también información estadística relacionada con la misma evolución de la población colombiana residente en España, entre los que se menciona el ejemplo de la Isla de Lanzarote hasta el 2010 (Encuesta de las Islas Canarias 2010)

5. MARCO CONCEPTUAL

La migración desde el término general:

El hombre a través de su historia no es estático, está en permanente movimiento territorial se enfrenta a diferentes contextos de acuerdo a sus necesidades básicas y poblacionales es decir es parte de su naturaleza que abarca factores independientes uno de otros, la naturaleza ambiental, demográfica, económica, cultural, religiosa, y política.

La movilidad de personas siempre ha existido, en el hoy por hoy algunos académicos consideran un fenómeno sin precedentes al siglo XXI

“Por migración entendemos los desplazamientos de personas que tienen como intención un cambio de residencia desde un lugar de origen a otro destino, atravesando algún límite geográfico que generalmente es una administración político administrativa,” (Ruiz García, Aida, 2002, P,13)

El movimiento en si implica la necesidad del individuo una oportunidad de vida en mejores condiciones a las que está acostumbrado a vivir pues en su país de origen no existe este tipo de oportunidad porque no satisface sus necesidades básicas y primarias. Los autores Michael Kearney y Bernadete Beserra estos definen la migración “como “un movimiento que atraviesa una frontera significativa que es definida y mantenida por cierto régimen- político- un orden, formal o informal- de tal manera que cruzarla afecta la identidad del individuo” (Kearney Michel, y Bernadete Beserra. (2002, p, 4)

Del mismo modo, Ludmila, Borisovna en su libro *Vivir un Espacio de Movilidad espacio de Geográfica de la población*, dice la “decisión de migrar es el resultado de un cálculo racional en

el cual cada individuo compara los costos de la migración con sus recompensas” (Borisovna Biriukova, Ludmila. (2002, p, 33)

cada persona que en algún momento determine migrar de su país de origen debe analizar el costo beneficio ante de la toma de decisión.

Al mismo tiempo Iain Chambers dice “la migración implica en el que el lugar de partida y el punto de llegada no son inmutables ni seguros”, Exige vivir en lenguas, historias e identidades que están sometidas a una constante mutación” (Ian Hambers, 1994, p 19) es importante que ante el cambio de un nuevo entorno asimilar el nuevo contexto ya que no es fácil enfrentar nuevas formas de vivir y de compartir y desarrollarse en un ámbito cultural y social diferente al propio.

Vivir en otra parte significa estar constantemente inmerso en una conversación en la que las diferentes identidades se reconocen, se intercambian y se mezclan, pero no se desvanecen. En este sentido, las diferencias funcionan no necesariamente como barreras, sino más bien como signos de complejidad, Ser extranjero en tierra extranjera, estar perdido constituye quizás una condición típica de la vida contemporánea (Ian Hambers, 1994, p 37)

Eduardo Sandoval, antropólogo social en su libro *Migración e Identidad experiencias en el exilo* define que “el concepto migración se ha utilizado para hacer referencia a la movilidad geográfica de las personas, -de manera individual o en grupo, que se desplazan a hábitats distintos a los de su cotidianidad (Sandoval Forero, Eduardo 1993, p,25)

Estas definiciones nos indican que no existe una interpretación única en cuanto a la migración por ser un tema amplio y controversial, por lo tanto, debemos de definir que es un migrante, su origen, país que ha elegido migrar los tipos de migración causas y consecuencias,

sus factores y características. El termino general que se podría adoptar es aquella personas que ha tomado la decisión de abandonar su país de origen para trasladarse a otro puede ser una comunidad, un país o Estado por un tiempo determinado “todo traslado es una emigración con respecto a la zona de origen y una inmigración respecto a la zona de destino”, (Manuales sobre métodos de cálculos de población (1972)) este concepto nos indicará que la migración el actor es al mismo tiempo migrante cuando sale del país expulsor e inmigrante cuando ingresa al país de acogida el cual se vuelve residente a largo plazo o temporal.

Para terminar el concepto de migrante según Alejandro I, Canales y Cristian Zolnisky, los migrantes se pueden clasificar del siguiente modo: los trabajadores migrantes temporarios (los cuales son invitados a trabajar en determinado país por un tiempo pactado (caso el Sena en Colombia) Migrantes altamente calificados o profesionales especializados (intra-firma), Migrantes irregulares (son aquellos que entran al país de acogida sin documentos o ilegales), refugiados (quienes son perseguidos en sus país de origen y corren peligro sus vidas debido a diferencias, ideológicas, culturales, discriminación racial o étnica) y solicitantes de exiló político, (caso colombiano con el partido político la UP) en el caso puntual del emigrante irregular es víctima de explotación laboral pues no se les pago lo justo o quien los contrata les roba la paga de su trabajo, degradación como ser humano no cuenta con seguridad social, la ausencia total de derechos laborales (Canales, Alejandro y Cristian Zolnisky 2000, p.31).

6. MARCO TEORICO

El enfoque teórico- epistemológico de análisis en el presente trabajo de grado para la obtención del título Profesional en Estudios Políticos y Resolución de Conflictos, nos indica un

marco teórico apoyado en procesos, conceptos y enfoques basados en la indagación de las diferentes organizaciones de las Relaciones Internacionales. Adquiriendo en este sentido enfoques basados en los conceptos desarrollados por James N. Rosenau (1994, P 206-2099) quien explica y analiza el determinado fenómeno –entre otros- la idea de cambio, “Nueva Visión del Mundo” y se refiere al asunto de la “Confusa Frontera” intenta conjugar los análisis de dirección política interna e internacional de un país que ha creado una notoriedad en el ámbito de las relaciones internacionales. Otro aporte a una nueva visión lleva a nuestro historiador británico del siglo XX Eric J. Hobsbawm (2010) a la interpretación y análisis del pensamiento de cambio y la nueva visión del mundo desde el transnacionalismo.

Asimismo, se incluye el aporte de los politólogos en ciencia política Robert Keohane quienes contribuyen a la idea del poder internacional en varias direcciones aunado a Joseph Nye (1977), El concepto de interdependencia compleja y desarrollada por estos autores (1988) para explicar los fenómenos de interconexión que caracteriza la dinámica globalizadora. De acuerdo con estos autores, la interdependencia explica la manera más adecuada de las relaciones en el escenario político internacional, estos aclaran acertadamente el método de relaciones de los supuestos propios de la política de la Sociedad Internacional, (ARON Raymond, 1985,p, viii) pensamos que estos supuestos de los realistas políticos obedece a aquellos grupos o entes que tienen influencia en un mayor o menor grado en la toma de decisiones sobre hechos que rebasan las fronteras del estado, que pretenden explicar los hechos de las relaciones de los diferentes actores que integran el sistema de la comunidad internacional, construyendo un análisis de la teoría política de la interdependencia compleja en el contexto universal y la explicación de la redes internacionales.

El concepto de la teoría del “poder”¹ como uno de los postulados principales de los Estados, en la relación internacional, de este modo se pretende avanzar desde una comprensión más profunda y acabada del concepto, como lo conceptúan desde otra dimensión otros autores. El Poder del Estado, pierde su carácter de actor exclusivo, que constituye un concepto sumamente complejo, pero al mismo tiempo fundamental para explicar y entender la dinámica de las relaciones internacionales. La globalización ha generado grandes transformaciones en la naturaleza y ejercicio del poder tradicional del Estado Nación. En una era de creciente interdependencia, los problemas de desarrollo han superado las fronteras nacionales y asumir el carácter transnacional, que ejercen poderes propios (comerciales, financieros, energéticos, individuos, Grupos subnacionales, Naciones-Estado, Transnacionales y organizaciones no conformadas por el Estado, Sistema Internacional entre otros) que son diferentes al poder militar que anteriormente ejercían los Estados, convirtiéndose en un actor fragmentado (Barbé, Esther, 1995, p, 65-66)

Desde la perspectiva presentada en este trabajo, es posible afirmar que las redes internacionales de colombianos en España, está generando cambios radicales en las dinámicas sociales, políticas, culturales, simbólicas y económicas de las organizaciones humanas entendidas como los “nuevos actores”, considerados como “actores internacionales” y sociales. Desde este contexto de globalización, se analiza el enfoque de análisis de las “cadenas y redes” en las migraciones internacionales contemporáneas, como el definido por Jeremy Boissevain, Michelle C. (1973) Mark Granovetter (1974) y de Margaret Grieco (1987) el estudiar las redes internacionales y personales es pues, desde el punto de la teoría social, relevante desde el punto de vista de la teoría social, relevante. Siguiendo estos conceptos de relaciones de confianza

¹ En la teoría de interdependencia a diferencia del realismo el poder ya no es entendido en la concepción clásica, es decir como poder militar, sino que entran en juego otros actores de poder en las relaciones internacionales como el económico y financiero entre otros ya mencionados.

entre los actores. En el caso de redes de colombianos en España, su miembro comparte- como principio- valores culturales comunes.

El fenómeno de la globalización se encuentra estrechamente vinculado con los procesos de creciente transnacionalización y la interdependencia como lo define Keohane y Nye (1998), en el escenario de la arena política mundial como “*la existencia de situaciones caracterizadas por efectos recíprocos entre países*” que han generado cambios en diversos ámbitos de las dinámicas sociales, políticas económicas y culturales en diferentes escalas, con fundamento en la definición de interdependencia, los procesos que constituyen la dinámica globalizadora está erosionando el concepto tradicional de soberanía y autonomía en las interacciones entre los Estados como la relación entre ellos y su ciudadanía. Esta reconfiguración. Esta reconfiguración se está produciendo tanto en sentido ascendente como descendente. En sentido ascendente, favoreciendo el protagonismo de otros actores transnacionales, transformando las relaciones de poder con otros Estados y promoviendo la conformación de organismos internacionales o supranacionales definidos como “*regímenes Internacionales*”

Para la literatura de James Rosenau, (1997), las cuestiones internas y externas por su carácter especial de red, no puede desarticularse, porque se perdería la comprensión en materia internacional. Así mismo, la contribución sobre este enfoque a las redes sociales con una gran complejidad por su gran material de consulta, sino también por la multiplicidad de marco-teóricos de referencia objetos de análisis, metodologías y técnicas empleadas²(Gurak, Caces, 1998, Molina 20001) Para el estudio de las redes sociales que está fuertemente unido en un principio al desarrollo de la antropología social británica después de la segunda Guerra Mundial,

² Los primeros abordajes en estudios realizados a partir de las redes sociales en contextos ajenos a la migración son significativos. Contribuyen a este estudio de redes, análisis e investigaciones notoriamente desde los movimientos sociales pasando por el estudio de redes informales – elemento decisivo en vinculación de personas necesitadas con las fuentes potenciales de asistencia, - hasta aquellos otros que se basan en la idea de las redes para predecir comportamientos sociales como la acción colectiva en las simulaciones de pequeños grupos.

fue así como el análisis de redes contribuyo al intento de reintroducir el concepto de interacción social entre individuos. Fue esta perspectiva también que introdujo el análisis social el concepto de procesos internos y de la dinámica de la interdependencia de las relaciones humanas para el autor Boissevain, (1973)

Por otro lado, desarrollamos el concepto de *sociedad internacional*, teniendo en consideración el criterio específico de la Teoría de las Relaciones Internacionales, considerando que el concepto de sociedad internacional poco a poco se ha ido incorporando en el lenguaje estructurado jurídico internacional; como lo indica Consani la sociedad internacional es una comunidad global de referencia, que constituye varios marcos de observación; (Consani, Norberto 1995, p,85) es un todo social en donde se hallan insertos todos los demás grupos sociales, por tanto, es una sociedad de sociedades, o macro-sociedades, allí surgen y se expanden los grupos humanos, comenzando por el núcleo familiar, las organizaciones intergubernamentales, pasando por los estados entendidos como nuevos sujetos y actores del derecho internacional moderno; según Caldach (1991). Por tanto, el actor internacional, afirmando que es todo grupo social que, considerado por una unidad de poder y decisión reconocidos por el derecho internacional, (1991, p,2) La sociedad internacional cargada de relaciones e interconexiones variadas, al final cada uno comparte legítimamente la sociedad internacional en el escenario mundial.

En una primera consideración de la distinción entre *sociedad y comunidad internacional*, planteada por el autor Antonio Poch, ambos términos se aceptan, tanto en la doctrina como en la práctica internacional como ambivalentes y expresivos de una misma realidad, proponiendo que la comunidad es una unidad natural y espontanea (mientras que la sociedad es una unidad de cierta manera artificial) En la comunidad se anteponen el interés convergentes (en cambio en la

sociedad prevalecen los valores divergentes) el autor concluye “(...)ambos conceptos no se muestran en genuina pureza en el campo d la oral de las historia humana (...)”(Poch Antonio y G. de Cabiedes 1943, V6. No. 12 p, 341-400)

Continuando con el mismo hilo conductor por su parte el autor Celestino Del Arenal (1990) indica que los más apropiado es considerar que compartimos una sociedad internacional que se emerge en el proceso de comunidad internacional con sus componentes característicos, con fundamento en estos conceptos nos apropiamos de los eventos ocurridos en la Conferencia Internacional Sobre Población y Desarrollo³ aquí se sostiene que la *Comunidad Internacional* es un actor fundamental y responsable de adelantar programas de fuerza para los planes de desarrollo que se ha propuesto, así mismo como otras convenciones de las Naciones Unidas, sobre derechos de Comunidad Internacional como sujeto de derecho internacional.

Resumiendo, en consideración otros conceptos del ámbito internacional de las migraciones y las formas como los grupos se insertan en la comunidad receptora, hay que señalar: en primer lugar, definiremos los conceptos planteados por autores como, Torcuato Di Tella sobre *Comunidad* como la primera forma de agrupación humana. En la actualidad el termino de comunidad tiene un abanico de definiciones como los caracterizados por una fuerte cohesión (religiosa o cultural) o con otras características, comunidad científica, comunidad económica, comunidad de migrantes, Comunidad comunitaria, comunidad gremial, comunidad nacional, comunidades geográficas (aldeas, barrios, ciudades, provincia o país) con un planteamiento sociológico, la expresión se usa la vida común, Desde este punto de vista, sociedad y comunidad

³ Conferencia Internacional Sobre Población y Desarrollo de 1994. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) “Capítulo XIV- Cooperación Internacional. A. Responsabilidad de los Asociados en el Desarrollo, Objetivos...b) Instar a la comunidad internacional a que adopte políticas macroeconómicas favorables para promover el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible de los países en desarrollo”

están fuertemente ligados. La idea de comunidad acentúa la conexión social espontánea, histórica y afectiva, en proporción de índole más nacional y voluntaria

La colectividad humana tiene, una clara tendencia a formar agrupaciones de individuos que comparten diferentes características comunes. Las personas se adhieren a contextos diferentes como en función de género, la proximidad geográfica, la clase social, pertenencia étnica y otras categóricas sociales, además de desarrollarse en condiciones físicas y materiales homogéneas, con una identidad colectiva, y que tienen en común que residen en un país diferente (receptor) a su origen nativo con un fuerte sentimiento de solidaridad humana.

Trabajaremos otros conceptos como el de la *Xenofobia* significa rechazo, odio y hostilidad hacia el extranjero, la xenofobia como la define Fernando Savater: “(...) *El inmigrante da miedo a la gente; no tanto por su diferencia ni siquiera por su número, si no ante todo por su pobreza. Con férrea lógica comunitaria, la miseria está vinculada a la delincuencia, al desorden, a la prostitución (...)*” (1997)

Factores que inciden: Miedo al Extranjero por diferentes causas, desprecio, repulsión, hostilidad, poca cercanía por temor a su seguridad (a la vida, agresión desmedida) motivaciones históricas, perjuicio negativo en una sociedad, el factor religioso, el factor económico generalmente existe discriminación, el migrante es explotado laboralmente, y no puede competir en condiciones de igualdad mejorando su calidad de vida.

Como lo indica Lelio Mármora (2003) manifiesta que este perjuicio se ve reflejado en diferentes momentos y que se identifican en tres clases: la del perjuicio latente; la de la discriminación desde las instituciones y la de la lucha tribal, El primero de ellos del *perjuicio latente* la xenofobia que está alojada en la subcultura de la sociedad con una particularidad no se

manifiesta abiertamente, ni tiene un enfrentamiento colectivo, estas actitudes subsisten al interior en el interior de sociedades integradas, fomentadas o “maximizadas” por sectores de la opinión pública.

Después de analizar el *perjuicio latente*, cabe resaltar que coexiste una desigualdad entre la unificación desarrollada que suponen los conceptos *de asimilación, aculturación e integración*, Alan Touraine menciona lo siguiente: “Así como Simmel, al evocar al extranjero, pensaba que los judíos berlineses, hoy pensamos en primer lugar en la situación de los inmigrantes descendientes de inmigrantes recientes, procedentes de países no europeos, árabes, musulmanes, turcos originarios del África negra, vietnamitas, chinos de Vietnam, Latinoamérica u otras partes, porque muchos países de Europa Occidental se plantean las cuestiones de la integración de esas sociedades de origen extranjero”(Touraine, 1997, p. 196). En términos de la teoría de la asimilación, se entiende como un proceso sociológico formal de relaciones interhumanas Roucek y Muller (1954, p. 209) la *aculturación e integración* implica en términos de Tourain, la necesidad de una integración social y reconocimiento cultural. “Lo que esta tan alejado del comunitarismo como de la asimilación” (Ibíd., p.198). A propósito, Touraine hace referencia a una unificación cultural y no exclusivamente de la unificación de tipo económica y social (clases sociales) el cual referenciado en los estudios de integración y asimilación de migrantes “tal marginación tienen íntima relación con la exclusión social y económica que afecta a los que no separación puede conducir a dos situaciones opuestas: una sólida participación de integración y, a la inversa, una integración sin participación.” (Ibíd., p.199)

En lo que respecta al análisis de Torcuato Di Tell, siguiendo el hilo conductor se analizara la marginación o exclusión social, es la manera como la sociedad rechaza a los individuos desde luego no a todos desde la simple indiferencia, designados a los remanentes económicamente

activos que resultan no funcionales, aplicado a los migrantes estas logran sus objetivos en su inserción en la sociedad receptora, desmejorada por su categoría de extranjero, que son rechazados por su pobreza.

En España la temática la diversidad cultural empezó a relacionarse con las migraciones, según lo plantea (Gargarella, 1999: p. 140-141) concluyendo que las minorías culturales pretenden ser reconocidas como iguales en las sociedades occidentales, países receptores, en relación con las libertades religiosas, y las libertades individuales, de igual manera ocurre con otros migrantes en condiciones de prácticas no- democráticas, hacia donde sí se ejerce estos principios estas colectividades asimilan el contexto y tienden a compartir los principios democráticos.

Por último, el concepto diferencial entre culturas Distancia culturales decir las diferentes aproximaciones y medidas de distancia cultural (DC)- modelo desarrollado por Hofstede (1980), Schwartz (1994) y House et al. (2004), siendo determinados por los países de expulsión y los de recepción, permite determinar entre culturas, patrones de comportamientos, estilos y actitudes de vida, las relaciones de familia, el posicionamiento del grupo familiar. El más grande obstáculo de estas nuevas sociedades conformadas por los migrantes en el extranjero es la “diversidad cultural” es el logro de la coexistencia entre comunidades de culturas diferentes; la DC existente entre dos naciones refleja las diferencias existentes en determinados valores, normas y pautas de comportamiento entre las mismas (Shenkar, 2001).

Es preciso señalar el concepto de la discriminación institucionalizada, permanece oficializada tanto en la Unión Europea (UE) como el Estado Español, han confirmado una vez evaluados todos estos aspectos previos la falta de disposición para la aprobación de políticas reales en

materia de inmigración, las políticas europeas buscan una Europa- fortalecida, inalcanzable para las personas que no tengan los requisitos y condiciones de entrada, desfasados en cuanto a la realidad de los procesos migratorios actuales. La irregularidad es un problema estructural, permanente, crónico, provocado por la misma Ley de Extranjería y su Reglamento de ejecución, así como la rigidez y la falta de eficiencia de la Administración Pública en el Estado español. (Bazzaco, Edoardo, 2003 p, 103) Ver Comisiones Obreras, Inmigración y mercado de trabajo. Propuestas para la ordenación de flujos migratorios, (CCOO, Madrid, 2007.)

Este concepto ha sido desarrollado por Bazzaco (2008, p. 79) en donde manifiesta que el Estado Español los derechos de las personas inmigradas no se pueden considerar de ninguna manera garantizados. Contrasta que esta situación no sólo no se soluciona, sino que la discriminación se amplía, es el hecho de que una parte importante de la comunidad emigrada ha quedado excluida de las nuevas leyes sociales promulgadas por el gobierno, como la Ley de Dependencia, las ayudas de alquiler y la recompensación económica por nacimiento o adopción, solamente por el hecho de estar en situación irregular o no tener una autorización de residencia permanente

Con la intención de abordar el tercer lugar, la **Integración Social**, concepto estudiado por Rosoli (1993) es una obligatoriedad de analizarse desde el supuesto pluridimensional cuando moldea todas sus facetas para adaptarse a su entorno social, haciendo que sea distinto entre multitudes supuestamente idénticas entre los diversos actores y fuerzas de una sociedad, cuando se menciona que una cultura determinada es integrada cuando estas acogen los diversos instrumentos legislativos en congruencia unos con otros que conviven y se relacionan entre sí en un mismo ámbito cultural. Suele ocurrir que en el ámbito individual algunos actores no se

acojan a estos espacios sociales se puede decir que pertenecen a una subcultura o que culturalmente es marginal no es su intencionalidad integrarse a los valores dominantes.

De igual modo con este mismo hilo conductor podemos guiarnos hacia una idea bastante parecida, donde el individuo necesita de una capacidad de comunicación para constituir relaciones y sentirse admitido lo cual modifica su personalidad, encaminada a poseer otros valores conectados (defender lo propio, pensares, sus acciones, etc.) la libertad (toma de decisiones), la trascendencia(para darle un toque único), la interioridad (las capacidades innatas del hombre), la dimensión de la encarnación (lo material), la acción (encausa a las demás dimensiones y a la persona , y por tanto es el punto de partida para juzgar a las personas según la moral).

Considerando que la integración de los inmigrantes la armonización tiene varios niveles: las necesidades *sociales* (educación, salud, servicios sociales, cargos en la administración pública), *económicas* (condiciones de trabajo, y niveles de desempleo) *legal* (desarrollo de la legislación del país receptor que contemplen situaciones especiales); *demografía* (tasas de natalidad matrimonios intra o extra comunidad).

Los anteriores conceptos se afirman con el concepto de la según la OIM,

“la integración es un componente del panorama efectivo o exhaustivo frente a la gestión de la migración. Este componente está relacionado con la esfera política básicamente, incluida la protección de los Derechos Humanos y la discriminación, las políticas de empleo, la seguridad pública, la estabilidad social, las saludes públicas, la educación, las relaciones exteriores, la ciudadanía y el desarrollo. Las políticas de estrategia para apoyar la inclusión social, económica y cultural de los migrantes en su

nuevo entorno en los países de destino y para instruir a las comunidades receptoras sobre las diversas aportaciones de los recién llegados, pueden reforzar los efectos positivos de las migraciones. Para que funcione la integración es fundamental que todos los concernidos fomenten la cooperación entre los países de origen y destino.” (OIM,2006)

7. GÉNESIS Y EVOLUCIÓN DEL FENÓMENO DE LA MIGRACIÓN A NIVEL INTERNACIONAL

El reciente fenómeno de las migraciones internacionales a la Comunidad Europea (España) de países en vía de desarrollo, la comunidad internacional a través de los organismos internacionales se ha identificado la causa principal de los flujos migratorios que obedece a una situación económica, según informe de las Naciones Unidas la migración se transforma constantemente como el resultado de la globalización de los mercados de trabajo y las sociedades. Este proceso ha mejorado las condiciones de inmigrante trabajador ya no tiene que separarse de su núcleo familiar como cuando se inició el fenómeno migratorio el migrante de hoy es de libre circulación (legalizados) tiene más opciones de tener un bienestar mayor que abarca lo social, económico y la cultura, los migrantes muy cualificados representaban un alto porcentaje representan la mitad del aumento de los migrantes internacionales mayores de 25 años es esta una razón porque los migrantes no realicen trabajos menores únicamente registros que se llevan en los países de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE). (extractos del prólogo de migración internacional).

7.1.Génesis y evolución en el contexto migratorio de los organismos internacionales.

En la génesis y evolución de la migración internacional es importante determinar qué forma adopta, es decir si se trata de un grupo de migrantes en busca de trabajo, con fines de reubicación familiar, migración circular y de retorno, búsqueda de refugio y asilo, inmigración de indocumentados u otra. La investigación en torno de estos distintos mecanismos facilita considerablemente las medidas de adopción de mecanismos de cooperación internacional y regional sobre la materia, lo que a su vez contribuye en la formulación de políticas, programas adecuados y pertinentes para la comunidad inmigrante.

A partir de las primeras décadas del siglo XX, los Organismos Internacionales y los encuentros con fundamento en disertación, en un contexto especial sobre el complicado tema de la inmigración internacional, en su primer momento las tendencias y patrones migratorios fue dirigido a los refugiados, y desplazados, estos actores que huían de persecuciones y conflictos armados y étnicos enfrentamientos de naturaleza violenta, bélica o militar, han encontrado asilo en los países extranjeros o de acogida. A medida que los conflictos y guerras se transforman en relación a la cuestión de los migrantes internacionales estos sufren otro tipo de persecución racial, víctimas de crímenes de guerra, o en el hoy por hoy los que tienen grandes dificultades para instalarse y obtener trabajo en los países receptores, en primera instancia en el reconocimiento de algunos derechos fundamentales como “igualdad de trato” en cuanto a la razón de ser de igualdad a los nacionales en el país receptor o de acogida, en este sentido la agencia de la ONU que ayuda a los refugiados y desplazados que huyen del conflicto interno en su país de origen es ACNUR (también conocida como la Agencia de la ONU para los Refugiados), que surgió a raíz de la Segunda Guerra Mundial en 1949 para ayudar a los europeos desplazados por aquel conflicto. Asimismo, la estructura tripartita de la OIT, que

aglutina a gobiernos, empleadores y trabajadores, formulo políticas de protección y reconocimiento de derechos y obligaciones de los Estados y empleadores con los trabajadores en general y a los trabajadores migrantes especialmente (reconociendo sus derechos por ser víctimas vulnerables de desigualdades)

En el marco de la Organización de las Naciones Unidas, en 1990 se dio el tratado de la *Convención Internacional Sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y sus familiares*, recoge y especifica para un colectivo especialmente vulnerable, el de los trabajadores migratorios toda una serie de derechos previamente reconocidos en otros instrumentos internacionales, significo un status al trabajador migrante. En la *Conferencia Internacional Sobre Población de Desarrollo* del PNUD, en el Cairo de 1994, convocada por la ONU ha dedicado un capitulo puntual sobre los migrantes internacionales. Considerando que la declaración de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de Discriminación Racial en 1963, es uno de los principales tratados en materia de Discriminación Racial. Convoco como vital en este trabajo de grado a la *Tercera Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las formas Conexas de Intolerancia*, convocada en Durban (Sudáfrica) del 31 de agosto al 8 de septiembre 2001 (ONU 1997 Resolución 52/111) que sigue afectando a la población internacional, además de otros procesos que conlleva a la exclusión y a un aumento de desigualdad, frente a esta constante se han adherido Organizaciones no Gubernamentales (ONG) como salva guarda a este flagelo xenofóbico, desplazamiento forzoso desde todas sus aristas (la guerra, desplazamiento forzado por grupos al margen de la ley, la comercialización de personas por grupos criminales , y desde las mismas instancias el Estado).

El vínculo de cooperación en materia migratoria entre la Comunidad Europea/ España y el Estado Colombiano, deben obligarse en un escenario global aunado a las investigaciones de la Organización de las Naciones Unidas y sus organismos especializados, con especial importancia la OIT el PNUD, así como la OIM.

La Organización Internacional para las migraciones (OIM) fue fundada en 1951, trabaja en concordancia con el sistema de Naciones Unidas (UN) su sede principal en Ginebra Suiza y es la organización intergubernamental más representativa en el ámbito de la migración mundial. Esta organización brinda proyectos a las relaciones de los Estados para contribuir a los migrantes mediante intervención y asistencia humanitaria y origina dinámicas sobre los alcances del fenómeno, de los flujos internacionales de personas/migrantes-inmigrantes.

Teniendo en cuenta la complejidad de La Organización Internacional de Trabajo (**OIT**), es un organismo especializado de las Naciones Unidas (NU) fundado en 1919, virtud del Tratado de Versalles, que se ocupa de los asuntos relativos al trabajo y las relaciones laborales, ha reglamentado un marco normativo, al encuentro de un referente universal de los estereotipos básicos de derecho y facilita instancias de inspección internacional de desempeño del acuerdo en cuanto al sistema de protección y reconocimiento de derechos y obligaciones a los trabajadores en general, especialmente a los trabajadores inmigrantes interviniendo así la explotación indiscriminada.

7.2. Organización de las Naciones Unidas (ONU)

Uno de los propósitos de la creación de la Organización de las Naciones Unidas ONU. en 1945, por los diferentes estados miembros, es la cooperación en asuntos específicos, la organización está basada en el principio de la igualdad soberana de todos sus miembros; más

adelante en el año de 1948 se constituye la Declaración Universal de los Derechos Humanos (ONU 1948) Este documento que es inalterable en la historia de los derechos humanos, con un aporte representativo de todas las regiones del universo con variados aportes científicos en jurisprudencia y cultural, para el reconocimiento y la protección internacional de los derechos de las personas, implicando un cambio en la relaciones internacionales entre los Estados, por otra parte porque es a partir de esta declaración el tema de los derechos humanos comenzó a tener importancia en las constituciones en los países democráticos y en la legislación de cada país como instrumento que permite un ideal común para todos los pueblos y naciones. La declaración establece, por primera vez los derechos humanos fundamentales que es de obligada protección y aplicación en el mundo entero (traducida en más de 500 idiomas)

Los Derechos Humanos, nacen como una resistencia ante la crueldad humana vivida en la primera mitad del siglo XX donde se dieron diversas situaciones conflictivas y cambios en el contexto histórico es precisamente, el horror ante las dimensiones como la crueldad y la aberración en donde se afectan personas de religión judía, pero también incluye entre sus víctimas otros colectivos, (gitanos, librepensadores, comunistas) Es precisamente como reacción a estos hechos, que la comunidad internacional de la época, es decir, la anterior a los procesos de descolonización sentó las bases para el posterior desarrollo sólido de un sistema jurídico del Derecho Internacional de los Derechos Humanos. Por otro lado, porque ser humano se ha convertido en un sujeto legítimo del derecho internacional y de las relaciones internacionales modernas.

Justamente, esta declaración abarca los derechos y libertades inherentes al ser humano, en este intervalo se precisa como la proclamación internacional esencial de los derechos fundamentales de todas las personas en el mundo. Estos derechos cuentan con las siguientes características: Son

inanieblables: los cuales no pueden ser legítimamente negados a una persona, ni ningún gobierno tiene competencia para negarlos ya que son la parte esencial de los Derechos Humanos, por ser *inherentes*: al ser humano todas las personas gozan d estos derechos (Nacionalidad, religión, raza, orientación sexual, clase social, entre otros), *por ser universales*: derecho a la plena igualdad independientes de su nacionalidad, raza, sexo, lengua, religión capacidad económica entre otros, *son limitados*: limitados en cuanto nadie puede vulnerar los derechos de las otros personas, Son *inviolables*: Por ser inherentes a los seres humanos a la persona, Estado, organización,...que vulnere estos derechos, ataque, un acto irresponsable que puede ser penado por la ley

Con relación a la programación progresiva delos derechos humanos están establecidos en la Declaración Universal derechos de “primera generación” “segunda generación” nuevos o de “tercera generación”

Los Derechos de Primera Generación o Derechos Civiles y Políticos (DDHH. clasificación) hace referencia a los primeros derechos que fueron consagrados en los ordenamientos jurídicos internos e internacionales, estos derechos protegen individualmente a las personas por las agresiones que puedan existir por algún órgano público, se caracteriza por poner un límite al Estado de abstenerse en su intervención en el ejercicio del goce pleno de los derechos del ser humano, creando mecanismos en los ámbitos dela fuera publica y judiciales que los protejan. Los derechos de segunda generación o de Derechos económicos, Sociales y Culturales consagrados en el Pacto Internacional de Derechos Económico, sociales y culturales (ONU. 1966) tienen como objetivo fundamental garantizar el bienestar económico, el acceso al trabajo, la educación y a la cultura, de tal forma que asegure el desarrollo de los seres humanos y de los pueblos. Los Derechos de tercera generación conocidos también como derechos de solidaridad o de los

pueblos contemplan asuntos de carácter supranacional como el derecho a la paz y a un medio ambiente sano (ONU 1992-1994) o el derecho al desarrollo y a ser excluido de la pobreza en el hoy por hoy los derechos humanos sea fortalecido comparativamente a la Declaración Universal de 1948.

En este mismo sentido el derecho humano de los migrantes en la lógica de las Naciones Unidas se analiza cuando se refiere que *“toda persona tiene derecho a circular libremente ya elegir su residencia en el territorio de un Estado”* *“Toda persona tienen derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país”* (ONU –Icaria p, 237-238) aquí se ubicaría, la libertad de circulación, la protección del derecho legítimo a migrar, partiendo de los supuestos anteriores, el artículo segundo toda persona tienen los derechos y libertades anunciadas en este mecanismo, por otra parte no existirá discriminación con fundamento en su condición política, jurídica o en otro ámbito como el internacional, por lo tanto el derecho a migrar es un derecho fundamental y esta asociados a otros derechos fundamentales.

7.3. Organización Internacional para las Migraciones

La OIM, tienen sus orígenes en la década de 1950 tras la finalización de la segunda Guerra Mundial, tenía como objetivo inicial ayudar a los ciudadanos Europeos víctimas de la segunda guerra mundial a establecerse en otros territorios, en los cuales pudieran desarrollar su vida, ayuda en el proceso de migración, “la historia de la OIM se ha escrito al ritmo de catástrofes ocasionadas por el hombre y de desastres naturales acaecidos en este medio siglo Hungría en 1956, Checoslovaquia en 1968, Chile en 1973, los refugiados vietnamitas (conocidos como “boat people”) en 1975, Kuwait en 1990, Kosovo y Timor en 1999, su lema de que la migración en condiciones humanas y de forma ordena beneficia a los migrantes y a la sociedad, ha suscitado una enorme aceptación internacional” (Disponible), lo cual ha permitido que se logren

desarrollar procesos migratorios de forma apropiada que beneficia a todas las partes implicadas, migrantes y países receptores de estas personas, es adecuado mencionar que cuando los procesos migratorios se desarrollan de manera desorganizada por parte del migrante y llega a un nuevo contexto el proceso de asimilación es muy difícil, además puede ser categorizado como inmigrante ilegal que le produce una serie de inconvenientes a nivel legal.

En el caso de la OIM en Colombia, país el cual se ha encontrado envuelto en diversos fenómenos de carácter político y económico que han afectado la vida de miles de colombianos a lo largo de las últimas décadas, que en algunos casos ha sido la causa de su decisión de migrar hacia otras regiones del mundo. “La OIM se ha caracterizado por ser líder en Colombia en la ejecución de proyectos que benefician a la población en búsqueda de protección internacional, migrantes que retornan, migrantes laborales, víctimas de la trata de personas, personas en situación de desplazamiento; niños, niñas y jóvenes desvinculados de grupos armados ilegales, desmovilizados vinculados a procesos de reintegración, víctimas de los grupos armados ilegales y desplazados a causa de desastres naturales”, se puede postular que la OIM, es una organización que ha desarrollado diversas tareas en Colombia que han permitido a las personas encontrar en esta organización un aliado para emprender su proceso migratorio, además lograr acoplarse a los nuevos países de los cuales serán parte, contando con una serie de derechos que les permiten gozar de unas condiciones adecuadas de vida.

La organización internacional de migraciones, (OIM) trabaja conjuntamente con el gobierno colombiano a nivel nacional y local, con las comunidades y los migrantes, la academia y el sector privado, en el desarrollo de políticas y programas que contribuyan a:

- Facilitar procesos migratorios para estudiantes y trabajadores.

- Fortalecer los vínculos de los colombianos en el exterior con el país.
- Hacer frente a desafíos como el retorno de ciudadanos colombianos al país.
- Apoyar a los colombianos en búsqueda de protección internacional en las regiones fronterizas.
- Prestar asistencia en materia consular para la repatriación de colombianos, en casos de tipo humanitario. (OIM)

7.4. **Derecho a migrar.**

“El derecho a migrar es la expresión máxima de la libertad personal” (Vítale, 2010)

El desplazamiento es una condición humana del hombre que refleja la necesidad de movilidad de sus lugares de origen con el fin de mejorar su bienestar de vida, con este propósito se examinara el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PDESC) (ONU) parte constitutiva de la carta internacional de los DDHH y expresión consagrante de las obligaciones contractuales específicas sobre estos derechos como un instrumento jurídico internacional, migrar es un derecho humano y un derecho fundamental del hombre.

De igual forma, lo confirman diversos tratados y convenciones internacionales, firmado y rarificado por casi todos los países del universo, y tanto, se le reconoce al migrante como sujeto de derechos y que debe ser respetado, valorado y que no puede ser tratado de una forma diferente sobre todo cuando este sujeto se encuentra en situaciones de vulnerabilidad. En segundo lugar, hay que mencionar que en este pacto se le anexado nuevos derechos que benefician a los migrantes. En tercer lugar, estos derechos económicos, sociales y culturales tienen como fin un interés fundamental en la erradicación de la pobreza y de la exclusión social situación en que

algunos migrantes/inmigrantes están inmersa en ella. ONU, Pacto internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Parte II, Artículo 2º.” Los estados partes en el presente Pacto se comprometen a garantizar el ejercicio de los derechos que en él se anuncian, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, idioma, religión, opinión política, o de otra índole, origen nacional o social, posición económica o de cualquier otra condición social.

Los DESC son los derechos humanos relativos a las condiciones sociales y económicas básicas necesarias para una vida digna y libertad, y hablan de cuestiones tan básicas como el trabajo, la seguridad social, la salud, la educación, la alimentación, el agua, la vivienda, un medio ambiente adecuado y la cultura, mencionamos además que este actor se beneficiara de la “libre movilidad” de todos los derechos de “segunda generación” hay que hacer énfasis que el objetivo principal del migrantes son las motivaciones económicas, según las estadísticas realizadas por la Naciones Unidas un alto porcentaje de migrantes atribuye su decisión de migrar por motivos económicos.

En palabras del profesor Torcuato (p 124,177) manifiesta que estas demandas responden a hechos históricos de los movimientos populares del siglo XX, vinculados a conquistar el Estado de bienestar en el transito distributivo del capitalismo y con otras prácticas sociales con tendencia al Constitucionalismo social (Di Tella Torcuato y otros) como se ha dicho, los migrantes gozaran del derecho a la “*equidad social*” pues se traduce en la reivindicación de sus derechos, de igual forma el derecho a la identidad cultural de mantener sus valores y formas de identificarse

Considerando este mismo proceso social con una tendencia a regular las migraciones internacionales concede una notoria importancia desde lo que podría ser denominado en sentido

amplio “Soft Law”. Así, las distintas normas que, a nivel mundial, se encargan de ordenar las migraciones que son legitimadas de acuerdo a los criterios de elaboración jurídica.

Para una mejor comprensión, encontramos que las Naciones Unidas respecto a los Derechos Humanos y desde la Oficina del Alto Comisionado, abordan el tema motivo de este trabajo desde la *Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y sus familiares* Convención internacional DDHH) esta considera derechos y obligaciones en relación de los trabajadores migratorios y sus familias.

El artículo 2°. Literal 1 de la anterior convención manifiesta que: Se entenderá por “*trabajador migratorio*” toda persona que vaya a realizar, realice o haya realizado una actividad remunerada en Estado que no sea nacional.”

Asimismo, con la predisposición de que la Convención Internacional admite a los migrantes/emigrantes no solo como trabajadores o entidades económicas, sino como seres humanos con familias y por lo tanto con derechos, incluyendo el de vivir con sus familias en el país de trabajo, serán considerados documentados o en situación regular en el país receptor, serán considerados en calidad de irregulares quien no cumpla tal condición.

Se debe agregar que la migración internacional ordenada puede tener efectos positivos en las comunidades de origen y en las de destino, y en los recursos humanos necesarios a éstas, por cuanto el flujo de remesas desde los lugares donde trabajan los migrantes hacia los núcleos familiares en los países de origen, transformándose en las últimas dos décadas en un tema de controversia internacional que incita la participación de diferentes actores centrándose en la función que tienen estos flujos de dinero en el desarrollo de las comunidades locales y en las

economías nacionales PIB. La migración internacional también puede facilitar la transferencia de conocimientos especializados y contribuir al enriquecimiento cultural.

Finalmente, los objetivos principales de la conferencia en cuanto a la migración internacional son: a)Hacer frente a las causas básicas de la migración, especialmente las relacionadas con la pobreza; b)Fomentar la cooperación y el dialogo entre los países de origen y los países de destino a fin de maximizar los beneficios de la migración para los interesados y aumentar las probabilidades de la migración que tenga impacto positivo en el desarrollo de los países de acogida y los países de origen; y c)Facilitar el proceso de reintegración de los migrantes que regresan.

La articulación de estas Conferencias internacionales reside en comprometer a los gobiernos de los Estados a establecer programas efectivos que favorezcan las políticas internas y externas y su efectiva y eficiente aplicación.

El programa identifica y asimila la migración de personas sin documentos con la ilegalidad, existiendo una diferencia entre estos dos factores de igual manera se hace una distinción entre migrantes documentados e indocumentados (“los migrantes indocumentados o ilegales son personas que no cumplen los requisitos fijados por el país receptor o de acogida para la entrada o estancia o el ejercicio de una actividad económica) La conferencia trata el tema migratorio como un asunto resultado de las desigualdades económicas y de desarrollo entre los diferentes actores de los Estados , haciendo énfasis en la problemática de la pobreza, la falta de justicia social y la equidad sostenible del crecimiento económico que demuestre el crecimiento del PIB con el mejoramiento de la calidad de vida de sus ciudadanos.

7.5. Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes

La ONU establece en su análisis desde el punto de vista del Protocolo Contra el Tráfico ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas Contra la delincuencia Organizada Transnacional. Convencidos de la necesidad de dar un trato humano a los migrantes y de proteger sus derechos humanos. De acuerdo al protocolo sobre los migrantes, contenido en la Organización de las Naciones Unidas: dice que “Los Estados Partes declaran su compromiso para prevenir y combatir eficazmente el tráfico ilícito de seres humanos, mujeres, niños y niñas por tierra, mar y aire facilitando la entrada ilegal a un Estado requiere un enfoque amplio de todas las organizaciones internacionales, con las organizaciones no gubernamentales ONG, otras organizaciones de la sociedad civil y otras a lugar que cuya finalidad conlleve las cooperación, el intercambio de información, y la adopción de medidas apropiadas incluidas las de índole socioeconómico, e los diferentes planos Internacional, Nacional y Regional” (Organización de las Naciones Unidas “ Protocolo sobre los Migrantes”,2000)

La entrada en vigor de este Protocolo se articula con él: “Artículo 22 1. El presente Protocolo entrará en vigor el nonagésimo día después de la fecha en que se haya depositado el cuadragésimo instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, a condición de que no entre en vigor antes de la entrada en vigor de la Convención. A los efectos del presente párrafo, los instrumentos depositados por una organización regional de integración económica no se consideran adicionales a los depositados por los Estados miembros de tal organización cómo consta en el mismo documento. (ONU Art.3, 2000)

Haciéndole seguimiento al documento citado encontramos que “ Para cada Estado u organización regional de integración económica que ratifique, acepte o apruebe el presente Protocolo o se adhiera a él después de haberse depositado el cuadragésimo instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, el presente Protocolo entrara en vigor el trigésimo día después de la fecha en que ese Estado u organización haya depositado el instrumento pertinente o en la fecha de su entrada en vigor con arreglo del párrafo del presente artículo, cualquiera que sea la última fecha”.

Como complemento, según definición de las Naciones Unidas, el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, indica por medio del “Protocolo sobre los migrantes” el apartado a) del Artículo 3 Define: “El tráfico de Migrantes en el Código Orgánico Integral Penal”

Artículo 213.- Tráfico ilícito de Migrantes.- Se considera necesario tomar de los protocolos citados lo pertinente al artículo 213 “La persona que, con el fin de obtener directa o indirectamente beneficio económico u otro orden material por cualquier medio, promueva, capte, acoja, facilite, induzca, financie, colabore, participe o ayude a la migración ilícita de personas nacionales o extranjeras, desde el territorio del Estado hacia otros países o viceversa o, facilite su permanencia irregular en el país, siempre que ello no constituya una infracción más grave, será sancionadas con pena privativa de la libertad desde siete a diez años en los casos más leves

Por otro lado, la globalización ha fomentado que la frontera de los Estados sea cada vez más difusa y ha contribuido a la proliferación de complicadas redes encubiertas al margen de la ley, de los Estados que brotan como nuevas amenazas internacionales. Según información de la ONU estas bandas delincuenciales son sofisticadas de orden internacional, además de ser las más

peligrosas y difíciles de combatir en el tráfico de seres humanos, sus beneficios económicos son paralelos a la economía los Estados.

En este mismo contexto se tratará de manera particular a las y los migrantes de sus países de origen hacia el estado receptor español, según artículo del Diario el País de España. “España figura entre los principales destinos del tráfico de personas, según la ONU”. “España figura entre los principales países de destino de tráfico de seres humanos, sobre todo mujeres dedicadas a la prostitución, Así consta en el primer informe sobre trata de personas a nivel mundial que ha realizado la Oficina Sobre Droga y Delito de Naciones Unidas. Según el trabajo, la mayoría de los “millones “de víctimas son mujeres y niñas. La ONU advierte de que las “redes de tráfico (sobre todo para prostitución, pero también a la esclavitud laboral) se extiende por todo el planeta”, lo que requiere una “respuesta global” frente a la “ineficaz” lucha actual... (El País 30.04.06)

En cuanto al tema de la prostitución segundo negocio más lucrativo del mundo, por delante de las drogas, ha superado ya el tráfico de armas. Aunque difícilmente cuantificable. Según Pepa Barahona, de la Organización Médicos por el Mundo. En España pueden existir más de 300.000 prostitutas. Las noticias sobre esta situación de las inmigrantes extranjeras son relativamente pocas se obtiene conocimiento por las noticias de los diarios locales, algunas mujeres cargan drogas desde su país de origen para el pago de los gastos de viaje (El Correo Español, 15.05.06); el desembarco de mafias rusas y de otros países del este de Europa dedicadas a la prostitución con fachadas de empresas turísticas, la extorsión, el narcotráfico, y el blanqueo de capitales (El País 17.10.96; El Tiempo 18.11.96); o la desarticulación en Ceuta de redes de instrucción de redes ilegales en Europa, encargadas también de suministrar mujeres a los Clubes de alterne de

carreteras españolas (La vanguardia. 07.05.97) (Skrobanek, Siriporn; Boonpakdi, Nattaya; Janthakeero, Chutima P.11)

Un tercer lugar lo establece la *Conferencia Mundial contra el racismo, la discriminación Racial, la Xenofobia y Formas Conexas de Intolerancia* del 31 de agosto al 8 de septiembre del 2001, se celebró esta conferencia en la ciudad de Durban siendo el país anfitrión Sudáfrica, conviene subrayar el aporte de otras acciones que anteceden a esta conferencia como la Declaración y Programa de Acción de Viena, aprobada por la Conferencia mundial de Derechos Humanos en junio de 1993, esta demanda la ágil y completa eliminación de todas las formas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, acudiendo a la resolución 1997/74 de abril 18/97 de la Comisión de Derechos Humanos, la resolución 52/111 de Diciembre de 1997 de la Asamblea general aunado a posteriores resoluciones, mencionando asimismo las dos Conferencias mundiales para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial celebradas en Ginebra en 1978 y 1983, respectivamente.

La comunidad internacional observadora de los esfuerzos que han realizado, no ha sido pertinente alcanzar los principales objetivos en las últimas tres décadas de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial, y aun en el hoy por hoy existe millones de seres humanos siendo víctimas del Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, en el año 2001 hubo una movilización internacional de todos los actores involucrados contra este flagelo, con el objetivo de llamar la atención del mundo los objetivos de la conferencia mundial y otorgar un nuevo impulso al compromiso político respecto de la eliminación de todas las formas de racismo, rememorando que en el año 2001 es el Año Internacional de la Movilización contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, año que tiene por objeto señalar a la atención del mundo los

objetivos de la Conferencia Mundial y dar nuevo impulso al compromiso político respecto de la eliminación de todas las formas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia.

Simultáneamente se trató el tema de víctimas se analiza la incorporación de grupos vulnerables de los migrantes, nacionales e internacionales, ahora bien, como se mencionó antes la Conferencia Mundial fue precedida por las conferencias regionales que hubo en Estrasburgo, Dakar, Teherán y Santiago de Chile, en la de Chile se registró un Documento que referenciaba a la región americana, quedando asentadas las bases prioritarias de América Latina y el Caribe en el reconocimiento la situación en que fueron traídos los afro descendientes al Nuevo Mundo, la existencia de los pueblos indígenas y la xenofobia afecta a los migrantes en el momento.

En la valoración final de la Conferencia se concluye resultados positivos: a) de identificaron grupos de víctimas de prácticas discriminatorias como los afro descendientes, migrantes y pueblos indígenas. El éxito en este caso en particular se debe a la universalización y socialización de la problemática que concurren estos grupos y su significado progresivo en el reconocimiento del Derecho Internacional y de los Derechos Humanos.

A las comunidades afro descendientes hicieron hincapié en que se les proporcione el derecho al trabajo, la educación, la salud y el fortalecimiento y promoción de la ciudadanía plena, junto a otros sectores sociales a nivel regional, los pronunciamientos se han dado en la Comunidad Andina de Naciones y en el Grupo de Rio, que celebrosu XV Cumbre en Santiago de Chile, el 16 y 17 de agosto, se les concedió el reconocimiento de su pasado histórico que estuvieron sometidos a estructuras de violencia racial y sometimiento a la esclavitud, por otra parte, los pueblos indígenas tuvieron la oportunidad de plantear ante la comunidad internacional su reclamación de formas de coexistencia basadas en el respeto a la libre determinación, a la

diversidad social, cultural, espiritual lingüística, de ordenamiento jurídico territorial y organizativo y abordaron también las cuestionables formas de colonialismo, la barbarie que afectó a sus grupos étnicos hasta provocar en algunos casos, la extinción de comunidades indígenas enteras, en todos estos reconocimientos logrados por los afro descendientes y las comunidades indígenas contaron con el apoyo incondicional de las Organizaciones No Gubernamentales ONG. “El foro de las ONGs de las Américas por la Diversidad y la Pluralidad, que se celebró en Quito, Ecuador, en marzo, sirvió como plataforma para que 500 representantes de la sociedad civil plantearan propuestas y demandarán a los Estados acciones concretas en pos de la erradicación del racismo, la intolerancia y la xenofobia. Igualmente, el Caucus de jóvenes recogió inquietudes de indígenas, afro descendientes, Rom, migrantes, inmigrantes y mujeres para exigir la eliminación de leyes y prácticas que sitúan a los jóvenes como “sujeto criminal”, basado en estereotipos raciales, clase social y/o por orientación sexual; y de las normas que en los sistemas jurídicos prevean condenas máximas para niñas, niños, adolescentes y jóvenes” entre otros actores.⁴

En el caso de los *migrantes* estos obtuvieron el reconocimiento de derecho a sus derechos como el acceso a la salud, la educación, a un salario digno, el respeto a su identidad cultural, al no ser retenido sin causa justa, a un trato digno y respetuoso la conferencia reafirma estos derechos y su aplicación efectiva de los Estados además de otros derechos ya ratificados. Para finalizar tenemos la *Xenofobia* ha dejado de ser una praxis fomentada desde los Estados, esta práctica sutilmente aceptada se ha transformado en una condición tan desbastadora como el racismo y la discriminación racial, siendo todo un fenómeno que minimiza los Derechos

⁴Declaración de la Conferencia Mundial Contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y otras formas conexas de intolerancia, Sudáfrica, Durban, 2001

Humanos, (otros organismos también han hecho gala de justas recomendaciones y convenios como la OIT)

Con el fin de reafirmar los avances de los logros en la Conferencia Mundial como apoyo a los pueblos y a la comunidad internacional, es importante el compromiso eficaz y eficiente de los Estados, conocer de fondo el victimario y las víctimas de las prácticas racistas y discriminatorias, xenófobas u otros medios de violencia y esclavitud, Es importante aunar todos los esfuerzos todos los esfuerzos de los Estados y de las diversas instituciones legislar instrumentos jurídicos y la ejecución de políticas públicas y programas acordes a eliminar este flagelo social y programas de protección de víctimas y abusos discriminatorios. (Conferencia mundial contra el Racismo 2001)

Aquí he de referirme también al tema de la Xenofobia ya no es una costumbre ver de manera tranquila y aceptada por los Estados, se ha convertido en una situación tensa con actores y víctimas tan discriminativa como el racismo y la discriminación racial, es un fenómeno que se le puede considerar como violatorio de los derechos fundamentales y humano. Citando el escritor portugués José Saramago este se hace una pregunta “¿Cómo ha sido posible encontrarnos con esta plaga de vuelta, después de haberla creído extinguida para siempre, en qué mundo terrible estamos finalmente viviendo, cuando tanto habíamos creído haber progresado en la cultura, civilización, derechos humanos y otras prebendas...? Las causas de los comportamientos racistas y xenófobos son múltiples, pero básicamente la historia, la religión y el desarrollo de las sociedades occidentales son el germen de este fenómeno.

7.6. Organización Internacional del Trabajo – OIT

La OIT, es un organismo especializado de la ONU, que busca fomentar la justicia social , los derechos humanos y laborales internacionalmente reconocidos, es la única agencia “tripartita” de la ONU, esta organización reúne a gobiernos, empleadores y trabajadores de los 187 Estados miembros a fin de establecer una normativa en el ámbito del trabajo entre los empleadores, formula políticas y elabora programas en beneficio de los trabajadores promoviendo el trabajo decente de todas las mujeres y hombres.

En el marco de su objetivo, en 1949 celebra el primer *Convenio Internacional relativo a los Trabajadores migrantes*⁵. Lo que significó un objetivo en la normativa de la migración y comprometió una coordinación absoluta con la Declaración de los Derechos Humanos y con el aporte renovador de los Organismos Internacionales en ese momento.⁶ El primer Convenio de la OIT dispone que todo miembro o Estado que haya aprobado el Convenio esté obligado a aplicar a los inmigrantes que se encuentran legalmente en su territorio, sin ningún tipo de discriminación en relación a la nacionalidad, raza, religión sexo o etnia, un trato no menos favorable que el que se aplique a sus nacionales en relación con todos los derechos, beneficios, y obligaciones de los trabajadores y empleadores (artículo 6). Del mismo modo, se define al trabajador migrante como “ *Toda persona que emigra de un país a otro para ocupar un empleo que no habrá de ejercer por su propia cuenta, e incluye a cualquier persona normalmente*

⁵OIT Convenio Número 97, relativo a los trabajadores (revisado en 1949): aprobado por la conferencia General de la OIT, convocada en Ginebra por el Consejo Administración de la OIT, y congregado en su trigésima segunda reunión, en 1949. Este Convenio recoge la recomendación adoptada en la primera conferencia de Emigración e inmigración realizada en Roma 1924 donde se dice lo siguiente “que se reconozca la libertad de emigrar sin perjuicio de las restricciones establecidas por zonas de orden público y económico, o por protección de los intereses materiales y morales de los propios emigrantes”; (Acta final de la Primera Conferencia de Emigración e Inmigración.)

⁶ OIT. Recomendación número 86 sobre trabajadores migrantes (revisada en 1949)

admitida como trabajador migrante” (este convenio no aplica a trabajadores fronterizos, sí a la entrada por un periodo corto a artistas y de personas que ejerzan una profesión liberal o a la gente de mar) el convenio no habla de otro tipo de migrante es escaso este concepto y poco claro cuando dice “persona normalmente admitida como trabajador migrante” su interpretación precisa es solo el trabajador legalmente documentado y admitido puede ejercer una labor como migrante.

El artículo primero del convenio, establece que los Estados están obligados a los requerimientos de la OIT y de cualquier miembro, información sobre la política y legislación migratoria nacional, sobre los acuerdos generales o especiales celebrados y las disposiciones relativas a los desplazamientos de los trabajadores migrantes⁷, Comprometido este precepto un compromiso serio de cooperación entre los Estados miembros del organismo y ratifican tés del convenio, si los Estados se obligan al cumplimiento de la norma contribuyen y favorecen a los trabajadores a desplazarse sin ningún tipo de marginación (sin discriminación) y evitar el tráfico de personas y la proliferación de personas indocumentadas se considerarían en la ilegalidad y de marginación en el país de acogida.

La recomendación numero 86 fortalece el convenio 97, definiendo algunos puntos clave como: “Reclutamiento”, “introducción” “colocación” de trabajadores migrantes, de igual manera incluye a la migración de refugiados y personas desplazados. Los estados miembros reconocen a

⁷ complementado por el artículo 7: “1. Todo miembro para quien se halle en vigor el presente Convenio se obliga a que su servicio de empleo y sus otros servicios relacionados con las migraciones colaboren con los servicios correspondientes de los demás miembros. 2. Todo Miembro... se obliga a garantizar que las operaciones efectuadas por su servicio público del empleo no ocasionen gasto alguno a los trabajadores migrantes” Artículo 10: “cuando el número de migrantes que van del territorio de un miembro al territorio de otro sea considerable, las autoridades competentes de los territorios en cuestión, deberán, siempre que ello fuere necesario o conveniente, celebrar acuerdos para regular las disposiciones del presente convenio”

los trabajadores migrantes un trato igual respecto a sus nacionales, por tratarse de una categoría de trabajadores más vulnerable.

En 1955 y complementando el convenio de 1949, la Conferencia General de la OIT, adopta la *Recomendación número 100* sobre la protección de los trabajadores migrantes en los países y territorios insuficientemente desarrollados. Reconociendo que las migraciones laborales también se dan interior de estos países.

EL “Convenio número 143 sobre las migraciones y condiciones abusivas y la promoción de la igualdad de oportunidades y de trato de los trabajadores migrantes “de la OIT, recoge todos los principios y recomendaciones sobre los trabajadores migrantes establecidos en los anteriores instrumentos de la Organización. Considerando que el preámbulo de la Constitución de la OIT recomienda la defensa de “*los intereses de los trabajadores ocupados en el extranjero*” la necesidad de contribuir a la ejecución de programas para lograr el pleno empleo⁸

La recomendación número 151 sobre los trabajadores migrantes determina, basados en la igualdad de oportunidades y de trato respecto de los nacionales, (se comprende: acceso a servicios de orientación y formación profesional, seguridad del empleo, afiliación sindical, condiciones de vida mejorada)

Para terminar la labor de los grupos de la OIT contienen un nuevo enfoque sobre el sistema normativo, abogando por una mayor flexibilidad en la adopción de políticas de revisión de normas.

⁸ Artículo 1: establece que “*Todo miembro para el cual se halle en vigor el presente Convenio se compromete a respetar los derechos humanos fundamentales de todos los trabajadores migrantes*”

8. EL FENÓMENO DE LA MIGRACIÓN DE COLOMBIANOS, PARTICULARMENTE HACIA ESPAÑA, ENTRE EL PERIODO 2000-2010.

En los últimos años especialmente en la década del 2000- 2010 en el contexto español el fenómeno migratorio se convirtió en un tema de mucho interés y una preocupación para el gobierno español. España como país receptor tiene una gran acogida como destino para los migrantes suramericanos Colombia, Argentina, Ecuador, el siglo XXI se ha intensificado estos flujos migratorios convirtiendo a España como uno de los países con el mayor número de inmigrantes de toda Europa. Es importante destacar que este fenómeno de los colombianos hacia España obedece a la situación económica que atravesó el país en el periodo 1998-2002 de gobierno de Pastrana (hijo) que marcó el inicio de la peor recesión económica que en 1999 la economía del país decrece llegando el producto interno bruto PIB, con un crecimiento negativo del 4,5%

El endeudamiento del sector público y el del sector privado con una tasa de interés excesivamente alta con tasas del interés del 50 y 60% adsorbieron los recursos de la **economía** la demanda se contrae y se produce el efecto domino, la industria de la construcción colapsa, no hay recursos para la inversión, no hay demanda y la gente masivamente queda desempleada, la caída de la producción nacional según artículo El Tiempo

Esta es la raíz de que los colombianos familias enteras abandonaran el país masivamente, se vuelve la migración todo un fenómeno, la gente productiva del país va a oxigenar a una Europa en decadencia demográfica, esta generación de inmigrantes oxigena a Europa con mano de obra joven y productiva y fomentando la tasa de natalidad con grandes beneficios del Estado español

8.1.La migración en el contexto de los organismos regionales MERCOSUR.

Antecedentes Mercosur: es creado como un modelo de integración económico y comercial, emerge con la suscripción del Tratado de Asunción en 1991, más adelante sufre una transformación en su interior, siendo modificado y actualizado en el año de 1994 con el importante protocolo Ouro Petro, es un protocolo adicional al tratado de Asunción sobre la estructura institucional de MERCOSUR.

El marco de integración consiste en un proceso de integración básicamente económica propende por la libre circulación de bienes, servicios, y factores productivos entre sus miembros de igual manera se establece un arancel externo común a sus integrantes y el desarrollo de una política de desarrollo en sus relaciones frente a terceros.

El Estado de Colombia, hace parte de MERCOSUR en su Calidad de Estado Asociado, se beneficia con la participación en diferentes instancias políticas y reuniones en materia económicas. En el ámbito comercial el Estado Colombiano suscribió el Acuerdo de Complementación Económica (ACE 59) en el año 2004, instrumento que otorga preferencias arancelarias, sin embargo, en la práctica Colombia no forma parte en el proceso en la integración económica y comercial, sola lo pueden hacer los Estados Partes. (Acuerdo de complementación económica No, 72 Min Tic 2017)

El Mercado común del sur (MERCOSUR) es un proceso de unificación en la región donde cooperan los países como Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay más adelante son incorporados Venezuela y Bolivia-en proceso de adhesión. Su objetivo principal es crear un

objetivo común con miras en oportunidades comerciales y de inversiones competitivas de las economías nacionales y de inversión con proyectos al mercado internacional, para este fin común han optado múltiples acuerdos con otros países otorgándoles en algunos casos, condición de Estados Asociados.

titulo



Fuente: Mercosur,

La toma de decisiones de MERCOSUR se hace a través de tres órganos: Consejo del Mercado Común (CMC) su principal órgano tiene su directriz política en el proceso de integración el Grupo de Mercado Común (GMC) encargada del manejo de la política comercial asistiendo a estos órganos con foros de negociación en diferentes áreas, integradas por miembros de cada país considerados órganos decisorios, a medida que se fortalece implementa políticas regionales creando en distintas ciudades organismos de carácter permanente donde se establece el Alto Representante General de Mercosur (ARGM) el FOCEM, *el instituto de políticas públicas en Derechos Humanos (IPPDH)*, el instituto social del MERCOSUR (ISM), el Parlamento del MERCOSUR (PARLASUR), la Secretaria del MERCOSUR(SM) el Tribunal Permanente de

Revisión (TPR), y la Unidad de Apoyo a la Participación Social (UPS). Su interés en el fortalecimiento de la integración, las instituciones trabajaran en programas y proyectos regionales de movilidad humana que sobreabunden en beneficios a los migrantes de los Estados Partes del MERCOSUR. El objeto de la cooperación radica en la protección de los Derechos Humanos de los migrantes, la libre circulación de personas, la migración y el desarrollo, los flujos migratorios mixtos, la protección de los niños, niñas y adolescentes migrantes, los aspectos laborales de las migraciones y libre circulación de trabajadores; la migración en zonas de frontera, el control migratorio y la gestión de fronteras, la estandarización de datos estadísticos migratorios; los sistemas de información migratoria, la capacitación a funcionarios de la región, la legislación y regulación migratoria, la asistencia consular, vinculación con nacionales en el exterior y retorno, la trata de personas y el tráfico ilícito

8.2. Organización de los Estados Americanas – OEA.

La OEA, necesita de instrumentos internacionales que validen y protejan taxativamente a los migrantes en la región. Sin embargo en la carta de la OEA, como en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del hombre y en el pacto de San José de Costa Rica validan la existencia de disposiciones y principios de aplicación directa sobre los migrantes.

En relación a lo anterior en la Carta se establece como el nacimiento que los Estados Americanos divulgan los derechos fundamentales de la persona humana, sin hacer distinción de *raza, nacionalidad, credo o sexo*. (OEA Art. 3) Es preciso señalar que el artículo 43 divulga que todos los seres humanos sin ningún tipo de distinción de raza, sexo, nacionalidad credo o condición social, tiene derecho al bienestar material, en condiciones de libertad, dignidad e igualdad, de igual manera prepondera que los Estados miembros desarrollan

mecanismos para asistir a las personas que posean una asistencia legal (artículo 43i) y políticas eficientes de seguridad y políticas eficaces de seguridad social. También proclama que todas las personas tienen su misma condición ante la ley y tienen los derechos y deberes consagrados en la Declaración sin distinción de raza, sexo, idioma, ni credo. Del mismo modo la Convención Americana aplica su reconocimiento sobre Derechos Humanos esenciales como principios de igualdad de trato y de oportunidades en cualquier Estado de la Organización y referido a cualquier persona.

En el 2001 *la* Asamblea General de la OEA, sesión plenaria tercera en junio 5 2001, observando el incremento en las migraciones internacionales en las últimas décadas se abordó en la Organización como prioridad el tema de las migraciones, analizando opiniones consultas a otros organismos como (la OIM; La Comisión Interamericana de Derechos Humanos, CIDH y la Agencia Interamericana para la Cooperación y el Desarrollo. AICD) celebrando una Resolución a favor de los migrantes y sus familias. Esta Resolución se aprobó en la Tercera Cumbre de las Américas, celebrada en la ciudad de Quebec Canadá abril 2001, lo jefes de Estado y gobierno reconocen las contribuciones económicas y culturales que aportan los migrantes a las sociedades de destino y a sus comunidades de origen, su compromiso con la comunidad migrante es asegurarles un tratamiento digno, humano, con protección legal adecuada y a fortalecer dispositivos de cooperación para atender las legítimas necesidades de los migrantes.

También se refiere a la necesidad de reafirmar los principios y normas consagradas en la Declaración Americana de los Derechos Humanos. Esta Asamblea General, tomo la iniciativa con patrocinio en la Convención Internacional sobre la protección de los Derechos de todos los trabajadores y sus familias que establece el deber de los Estados garantizar los derechos dispuestos en la Convención a los trabajadores migratorios y a los miembros de sus familias que

se encuentran en su territorio bajo su tutela sin ningún tipo de marginación o discriminación. En la declaración que resume la Conferencia los Estados participantes reconocen que los migrantes internacionales han sufrido cambios representativos en sus vidas de carácter cuantitativo y cualitativo y direccional relacionados con las situaciones económicas y sociales tanto en sus países de origen como en el país receptor lo cual se ha manifestado de diferentes formas cada individuo lo asimila de forma diferente. (OEA, Comisión Especial de Asuntos Migratorios.

8.3. Acuerdos bilaterales entre el Reino de España y el estado de Colombia de los flujos migratorios.

De acuerdo al Órgano del Ministerio de Relaciones Exteriores y según publicación del Boletín Oficial del Estado (BOE) Número 159 fechado el 04 de julio del 2001, se consignan los acuerdos los cuales constan de: seis capítulos y diez y ocho artículos, como consta en la página web de publicación de Noticias Jurídicas entre España y Colombia relativo a la regulación y ordenación de los flujos migratorios laborales, hecho en Madrid 21 de mayo 2001. El Gobierno del Reino de España y el Gobierno de la República de Colombia, sean comprometidos a establecer entre las partes en primer lugar la reafirmación de los vínculos históricos culturales mediante la interacción permanente entre estas dos poblaciones (Comisión Especial de Asuntos migratorios, 2012).

Deseosos de plantear una regulación ordenada y coordinada de los flujos migratorios entre estas dos naciones, teniendo como fundamento el desarrollo de lo pactado en los artículos 12 y 14 del Tratado General de Cooperación y Amistad entre las dos partes, hecho en

Madrid el 29 de octubre de 1991;

El objetivo principal de este tratado hace referencia a los colombianos trabajadores que emigran a España, que estos gocen plenamente de los derechos establecidos por los instrumentos internacionales de los que son parte ambos Estados. Reconociendo que la migración es un fenómeno social enriquecedor para sus pueblos que contribuye al desarrollo económico y social, propiciando la diversidad cultural y fomentar la transferencia de tecnología, Ambos países se comprometen a respetar los derechos, derechos humanos, prevenir la migraciones clandestinas y la explotación laboral de los extranjeros en situación irregular, reglamentar la readmisión, obligaciones y garantías presentes en las legislaciones de cada país y las convenciones internacionales y en el contexto de los intereses iberoamericanos comunes. El presente acuerdo entra en vigor de manera definitiva el 11 de marzo de 2002, se publica para el conocimiento general.

En el acuerdo preliminar: participan activamente en este acuerdo por el gobierno de España: el Ministerio de Asuntos Exteriores, del interior y de trabajo y asuntos Sociales, de acuerdo con sus atribuciones en materia de inmigración. Por Colombia, el Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Departamento Administrativo (DAS) de acuerdo a sus respectivas atribuciones en materia de migración.

Capítulo I

Comunicación de ofertas de empleo

Artículo III

Las autoridades españolas, a través de la Embajada de España en Bogotá, comunicarán a las autoridades colombianas el número y las características de las necesidades de mano de obra cualificada y no cualificada, teniendo en cuenta la existencia de ofertas de empleo. Las autoridades colombianas por medio del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), o la entidad que haga sus veces, darán a conocer a las autoridades españolas, a través de la

Embajada de España en Bogotá, las posibilidades de satisfacer esta demanda de trabajo mediante trabajadores colombianos que deseen trasladarse a España.

Requerimientos del acuerdo entre los dos Estados los definiremos a continuación y son de estricto cumplimiento los de mayor importancia.

1. La oferta de empleo deberá indicar al menos:

-
- a) El sector y la zona geográfica de actividad.
 - b) El número de trabajadores a contratar.
 - c) La fecha límite para su selección.
 - d) La duración del trabajo.
 - e) Las informaciones generales sobre condiciones de trabajo, actividad u oficio a desarrollar, salarios, alojamiento y retribución en especie.
 - f) Las fechas en que los trabajadores seleccionados deberán llegar a su lugar de trabajo en España.
 - g) Quién cubre los gastos de desplazamiento del trabajador, entre los que se incluye el billete aéreo y demás gastos por trámites administrativos,

3Cuando se reciban ofertas de empleadores españoles por una vía diferente a la señalada en el numeral primero, las autoridades colombianas pondrán en conocimiento de las autoridades españolas dichas ofertas de trabajo.

Capítulo II

Valoración de requisitos profesionales, viaje y acogida de trabajadores migrantes

Artículo IV

La valoración de requisitos profesionales y el traslado de trabajadores migrantes se efectuarán conforme a las normas siguientes:

- **1.** La preselección de candidatos la llevarán a cabo las autoridades españolas pudiendo participar el empleador o su representante, tomando como base, entre otros, la información suministrada por el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), o la entidad que haga sus veces, y de conformidad con los procedimientos que establezcan las autoridades españolas.

La información suministrada por parte del SENA en Colombia tendrá como objetivo la selección de los trabajadores más idóneos en relación con las ofertas de empleo existentes, la organización de los cursos previos de formación que puedan ser necesarios, así como el asesoramiento y la asistencia a los trabajadores en relación con todo el proceso.

- **2.** Los trabajadores seleccionados, previa la realización de un examen médico, firmarán un contrato, cuyas cláusulas deben adecuarse a la legislación laboral española. La firma del contrato se realizará, por regla general, en un plazo no superior a treinta días y, asimismo,

los trabajadores recibirán la documentación de viaje, previa petición de la misma. Una copia del contrato de trabajo será facilitada a las autoridades colombianas. El contrato de trabajo podrá ser sustituido por un documento análogo en función de las características del sector de actividad que se determine en el Comité Mixto previsto en el artículo 17 de este Acuerdo.

- 3. Las solicitudes de los visados de estancia o residencia en el marco del presente Acuerdo serán tramitadas con carácter de urgencia por la Oficina Consular española competente. En el visado, estampado en el pasaporte, se hará constar su tipo, finalidad y la duración de la permanencia en España que se autoriza. Cuando esta duración sea igual o inferior a seis meses, el visado servirá para documentar dicha permanencia.

Artículo V

- 1. Las autoridades de Colombia, dentro del ámbito de su competencia, darán las máximas facilidades para la realización del trabajo de selección. Contribuirán en la medida de sus posibilidades en los procesos de formación de los trabajadores seleccionados, en su caso, y para el viaje de éstos a España en los plazos fijados.
- 2. Antes de iniciar el viaje, los trabajadores recibirán la información necesaria para llegar a su lugar de destino, y todos los informes concernientes a sus condiciones de permanencia, trabajo, alojamiento, salarios, derechos, deberes y garantías laborales.
- 3. Las autoridades españolas competentes dotarán a los trabajadores migrantes de los permisos correspondientes para su permanencia y trabajo.

Capítulo III

Derechos y condiciones laborales y sociales de los trabajadores migrantes.

Artículo VI

Con sujeción a sus leyes, y de conformidad con el Derecho Internacional, una vez concedidos los permisos de residencia o de trabajo necesarios, cada Parte otorgará a los nacionales de las otras facilidades para la realización de actividades lucrativas laborales por cuenta ajena, en pie de igualdad con los nacionales del Estado de residencia.

Los trabajadores migrantes colombianos podrán reagrupar a los miembros de su núcleo familiar que tengan acceso a este derecho conforme a las normas españolas.

Artículo VII

La remuneración de los trabajadores migrantes, así como las restantes condiciones de trabajo, incluyendo su afiliación al sistema de Seguridad Social, vendrán recogidas en su contrato, siempre conforme a los Convenios Colectivos o, en su defecto, a la legislación vigente para trabajadores españoles de la misma profesión y cualificación.

Artículo VIII

Los trabajadores migrantes estarán sujetos a las obligaciones y disfrutarán de los beneficios de la Seguridad Social determinados en la normativa española en los términos en que están previstos salvo que los acuerdos internacionales en los que España sea parte dispongan otra cosa y siempre que sean beneficiosos para el trabajador.

Artículo IX

Las diferencias que puedan surgir entre patronos y trabajadores migrantes se solventarán de conformidad con lo dispuesto en las leyes españolas y los convenios bilaterales vigentes.

Capítulo IV

Disposiciones especiales sobre trabajadores de temporada.

Artículo X

Será considerado trabajador temporero el ciudadano colombiano que realiza actividad de temporada o campaña y es titular de un contrato de trabajo cuya duración esté de acuerdo con las características y el período de tiempo de las citadas campañas. Una vez concedido el permiso de trabajo deberá garantizarse que los trabajadores temporeros serán alojados en condiciones de dignidad e higiene adecuadas.

Artículo XI

La selección de los trabajadores de temporada, así como su viaje y acogida en España, se llevarán a cabo conforme a las normas previstas con carácter general en este Acuerdo.

La remuneración de los trabajadores temporeros, así como las restantes condiciones de trabajo, vendrán recogidas en su contrato, siempre conforme a los Convenios colectivos o, en su defecto, a la legislación vigente para trabajadores españoles de la misma profesión y cualificación. El contrato deberá incluir como anexo un compromiso de regreso a Colombia al término del permiso de trabajo y la presentación del trabajador, después de su regreso, ante una Oficina Consular española en Colombia. El incumplimiento de este compromiso será tenido en cuenta en la resolución de eventuales solicitudes de permisos de trabajo y residencia que se presenten ante las autoridades españolas.

Capítulo V

El retorno de los trabajadores migrantes.

Artículo XII

Las Partes Contratantes se comprometen a la adopción coordinada de medidas para poner a punto programas de ayuda al retorno voluntario de trabajadores migrantes colombianos a su país de origen.

Con este fin se articularán medidas que impulsen la vertiente de reinserción del trabajador migrante en Colombia con el valor añadido que supone la experiencia de la emigración como factor de desarrollo económico, social y tecnológico. Para ello las Partes Contratantes propiciarán el desarrollo de proyectos, con fondos propios y provenientes de organismos internacionales de cooperación, tendentes a la capacitación profesional del migrante y al reconocimiento de la experiencia profesional obtenida en España, la promoción para el establecimiento de pequeñas y medianas empresas de migrantes que retornen a Colombia, así como la creación de empresas binacionales que asocien a empresarios y trabajadores, y en otras áreas de desarrollo económico y social, en especial las que promuevan la formación de recursos humanos y la transferencia de tecnología.

Artículo XIII

- 1. Cada Parte Contratante readmitirá en su territorio, a petición de la otra Parte Contratante, sin perjuicio de los derechos y garantías que otorgan las legislaciones de ambos países, a la persona que en el territorio de la Parte Contratante requirente no cumpla los requisitos vigentes de entrada, estancia o residencia si la persona en cuestión posee la nacionalidad del Estado de la Parte Contratante requerida.
Los gastos de transporte de la persona cuya readmisión se haya solicitado correrán por cuenta de la Parte requirente hasta la frontera o aeropuerto de la Parte Contratante requerida.
- 2. La Parte Contratante requirente readmitirá a la persona en cuestión siempre que se haya demostrado que no poseía la nacionalidad de la Parte Contratante requerida en el momento de la salida del territorio de la Parte Contratante requirente.
Los gastos de transporte de la persona cuya readmisión deba ser aceptada por la parte originalmente requirente serán de cuenta de ésta.

Capítulo VI

Disposiciones de aplicación y coordinación del presente acuerdo

Artículo XIV

- 1. El Ministerio del Interior español, a través de la Delegación del Gobierno para la Extranjería y la Inmigración, y el Ministerio de Relaciones Exteriores colombiano, a través de la Dirección General de Asuntos Consulares y Comunidades Colombianas en el Exterior, fijarán conjuntamente las modalidades de aplicación del presente Acuerdo, y cooperarán y se consultarán directamente siempre que sea necesario para la aplicación del mismo.
- 2. Las Partes Contratantes se comunicarán, por vía diplomática, con anterioridad a la entrada en vigor del presente Acuerdo, las autoridades encargadas de la gestión de los trámites previstos en el mismo.
- 3. Cualquier diferencia que pueda surgir entre las Partes, relativa a la interpretación o aplicación del presente Acuerdo, será resuelta por vía diplomática.

Artículo XV

Las autoridades españolas y colombianas se comprometen a profundizar en la cooperación bilateral, para el control de los flujos migratorios, en particular, para asegurar que sean respetados los derechos fundamentales de los trabajadores migrantes colombianos.

Esta cooperación abarcará, asimismo, una mayor coordinación en la lucha contra la inmigración irregular, la explotación y la violación de los derechos sociales, el fraude documental y, especialmente, el tráfico ilícito de seres humanos.

Artículo XVI

Como instrumento incluido en la cooperación mencionada en el artículo anterior, las Partes Contratantes propiciarán campañas de información dirigidas a potenciales inmigrantes, con el objeto de darles a conocer sus derechos, deberes y prestaciones sociales, prevenir los riesgos y consecuencias asociadas a la inmigración irregular, y disuadirlos de la utilización de las redes que trafican con seres humanos.

Artículo XVII

Se constituye un Comité Mixto de coordinación encargado de:

- a) Seguir la ejecución de este Acuerdo y decidir las medidas necesarias para ello.
- b) Proponer, en su caso, su revisión.
- c) Disponer la difusión en ambos países de la oportuna información en relación con el contenido del Acuerdo.

- d) Definir sus normas de funcionamiento, incluyendo la creación de Comités ad-hoc para regular aspectos específicos del Acuerdo.
- e) Resolver las dificultades de tipo operativo que pudieran surgir para su aplicación.
- f) Debatar y preparar propuestas sobre los asuntos relacionados con el tema migratorio entre Colombia y España.

El Comité Mixto se reunirá alternativamente en Colombia y España, a petición de cualquiera de las Partes Contratantes, en las condiciones y fechas fijadas de común acuerdo. La designación de sus miembros será efectuada por las autoridades competentes de cada país.

Artículo XVIII

- 1. El presente Acuerdo se aplicará a partir de su firma, aplicación que tendrá carácter provisional para el Reino de España, hasta que comunique por vía diplomática el cumplimiento de los requisitos exigidos por su ordenamiento jurídico interno, momento en que entrará en vigor.
- 2. El presente Acuerdo tendrá una duración indefinida.
- 3. Cada una de las Partes Contratantes podrá suspender, total o parcialmente, la aplicación del presente Acuerdo por un período determinado, siempre y cuando concurran razones de seguridad del Estado, de orden público o de salud pública. La adopción o la supresión de tal medida se notificarán, con la mayor brevedad posible, por vía diplomática. La suspensión de la aplicación del presente Acuerdo entrará en vigor treinta días después de la notificación a la otra Parte Contratante, y no afectará la ejecución de los contratos de trabajo vigentes al amparo del mismo.
- 4. Cada una de las Partes Contratantes podrá denunciar el Acuerdo por escrito y por vía diplomática. La validez del presente Acuerdo expirará al cabo de noventa días a contar desde la notificación de su denuncia.

Hecho en Madrid, en dos ejemplares igualmente válidos, en idioma castellano, a los veintiún días del mes de mayo del año 2001.
Por el Reino de España, Mariano Rajoy Brey, Vicepresidente Primero y Ministro del Interior

Por la República de Colombia, Guillermo Fernández de Soto, Ministro de Relaciones Exteriores

El presente Acuerdo se aplica provisionalmente a partir del 21 de mayo de 2001, fecha de su firma, según se establece en su artículo 18.1.

Téngase en cuenta que el presente Acuerdo entró en vigor de forma definitiva el 11 de marzo de 2002 («B.O.E.» 9 mayo 2002). Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 28 de mayo de 2001.-El Secretario general técnico, Julio Núñez Montesinos.⁹
(Ministerio de Relaciones Exteriores Acuerdo entre el Reino de España y Colombia)

8.4.La calidad de vida de los colombianos.

Como ya hemos venido reiterando el fenómeno de la emigración en Colombia, encuentra su punto de quiebre al inicio del siglo XXI, según los economistas Sánchez Fabio y María Fernanda Prada de la Universidad de los Andes, en su análisis de la encuesta de la calidad de vida (1997/2003) muestran cómo en los años de mayor crisis la tasa de desempleo en las personas con mayor educación se acercó al de las personas menos cualificadas, e incluso en 2000 llegó a ser superior. Esta situación fue especialmente notoria en el caso de los hombres, ya que para esta población existía una mayor diferencia en las tasas de desempleo relacionadas con el nivel educativo (Sánchez & Prada, 2004).

El resultado de la calidad de vida de los colombianos, es un indicativo del fenómeno migratorio, según datos obtenidos por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (2003) indica que por lo menos el 31% de los hogares colombianos experimentó la pérdida del empleo uno de los miembros cabeza de familia o de su cónyuge (con un atenuante en donde predomina un común denominador como jefe de hogar mujer y sin cónyuge) o cierre de un negocio del cual obtenía más del 60% del ingreso del hogar, entre 1998, 2003. Ante esta pobreza de ingresos monetarios y de ingreso monetario extremo 40.3% (centros poblados y rurales dispersos) #16 lo más afectado de la canasta familiar fue: la disminución del gasto en vestuario y alimentos (20,8% y 20,3%) seguido de endeudamientos por vivienda (19.9%) y del

⁹ Ministerio de Relaciones Exteriores. Acuerdo entre España y Colombia relativo a la regulación y ordenación de los flujos migratorios laborales, hecho en Madrid el 21 de mayo de 2001. Recuperado de: http://noticias.juridicas.com/base_datos/Admin/acolomig-mae.html#c1

gasto de los ahorros 10%. La inmigración del país de algún miembro se presentó solamente en el 0,7% de los hogares (Sánchez & Prada, 2004).

Si bien la emigración solo se concibe como estrategia frente a la crisis económica en el 0,7% de los hogares, en el marco de la historia migratoria de Colombia, el éxodo de colombianos entre 1999 y 2004 no tiene precedentes en España, una de estas etapas ha jugado un papel clave la necesidad (o no) de trabajadores por parte de los países de recepción y las oportunidades en lo económico-laboral con relación al fenómeno migratorio, además de EEUU y Ecuador son en ese momento los principales destinos de los inmigrantes colombianos. Las estadísticas de ingresos y salidas del Departamento de Seguridad DAS (s.f.), muestran que en 1999 hubo una salida neta de 224.000 colombianos y en 2000 y 2001 de 282.000 colombianos cada año. Según cálculos de Cárdenas y Mejía (2006).

El anterior marco inmigratorio, tiene sentido referir cual es el perfil de los inmigrantes colombianos a la Comunidad Europea específicamente España como país receptor, que decidieron emigrar en busca de mejores oportunidades. Aunque las fuentes de información son limitadas, Cárdenas y Mejía (2006) evalúan una caracterización de los inmigrantes colombianos, con fundamento en los principales países de destino, permite establecer: la mayoría de los inmigrantes son personas jóvenes, casados o de unión consensual, predominan las mujeres calificadas con un nivel académico superior al de la media de la población colombiana, lo que propone una selección positiva en la emigración. Este enfoque quiere decir, teniendo en cuenta que el nivel educativo en Colombia tiene un plus se utiliza como variable proxy (ejemplo: es una variable que mide el nivel cultural, ingresos) del nivel de ingresos, que la población que emigra no es la más pobre, si o aquella con un nivel de ingresos medio, que se vio drásticamente afectada por la crisis económica del país de origen en sus expectativas de nivel de vida.

De todas las motivaciones establecidas por los colombianos de emigrar a un país de la Comunidad Europea, específicamente a España, se vincula a su deseo el de aumentar su calidad de vida, el gobierno español, proporciona a sus nacionales e inmigrantes regulares, integrantes de su sociedad, en este país receptor, el concepto de calidad de vida está íntimamente relacionado con la calidad de la salud, por otro lado el porcentaje de personas analfabetas es muy bajo, comparativamente con otros países del mundo.

España, segundo destino más importante para los emigrantes colombianos, adoptó una serie de medidas restrictivas en el año de 1985, contenidas en la Ley de extranjería, en el marco de su ingreso a la Comunidad Europea. No obstante, esta posición suaviza en 1996, cuando el Estado Español les reconoce a los inmigrantes una serie de derechos sociales y económicos (derecho a la educación, a la salud, etc.), establece la categoría de residente permanente y prioriza la reunificación familiar en sus procesos de selección de acuerdo a Arteta y Oleas (citado por Cárdenas & Mejía, 2006). En una medida similar, España emprende diversos procesos de regulación de inmigrantes en 2002, lo que seguramente beneficio a la colonia colombiana.

Conclusiones

Durante el periodo de tiempo 2000-2010 de este trabajo se indicó una panorámica en tiempo real de la crisis económica, cambio de los patrones de migración y las condiciones de los colombianos en las migraciones internacionales, somos el mayor número en Sudamérica expulsor de migrantes según informes de acuerdo con la Organización Internacional para las migraciones OIM y la cancillería, ante esta situación Colombia debe entender los procesos migratorios desde su dimensión social y económica es de suma importancia adoptar políticas en el escenario internacional con el objetivo de garantizar y velar por los derechos y garantías de los migrantes desde el país expulsor.

El fenómeno de la migración en sus diferentes dimensiones es analizada por los Organismos Internacionales quienes vienen trabajando en la protección de los migrantes trabajadores, y sus familias a partir del año 2000, a partir de esta época en los países en vía de desarrollo por las condiciones casi inhumana que viven determinadas poblaciones en el territorio colombiano, a raíz de la decadencia en la economía la falta de oportunidades, la industria se derrumba especialmente la de la construcción, las empresas constructoras entran en una deprimente decadencia, los trabajadores y empresarios desde todos los ámbitos agonizan pues no existe una garantía por parte del Estado que les garantice su continuidad, a partir de este momento emigran los colombianos por olas en busca de mayores ingresos y unas mejores condiciones de vida, mayores ingresos para el sostenimiento de sus familias que han quedado en su país de origen.

Este fenómeno de emigración de colombianos hacia diferentes países de la comunidad europea, el mayor receptor es España, por encontrarse en ese momento el auge de la construcción en las Islas Canarias – Lanzarote para fortalecer el turismo con nueva infraestructura hotelera y la necesidad de mano de obra calificada, como ingenieros constructores, Arquitectos, y personas muy cualificadas en el área de construcción.

Los Estados tanto del Reino de España como el Estado de Colombia, se ven en la necesidad de establecer convenios donde se respete los derechos de los trabajadores y sus derechos humanos, ante la explotación inhumana y no pago de lo justo por su labor desarrollada, o simplemente los dueños de estos proyectos injustamente no cancelaban oportunamente o definitivamente se les negaba el pago. Más adelante ante este flagelo que se presenta en algunos países las Naciones Unidas se empodera y legisla a favor de las migraciones y crea otros organismos que den las garantías necesarias a las migraciones internacionales el respeto por los derechos humanos y los derechos fundamentales, cada organización tiene designado de manera clara y precisa validar estos derechos, la OIT, OIM, ACNUR, ONU, también los congresos internacionales y conferencias con el fin de que los Estados se comprometan a respetar, reconocer los acuerdos internacionales de la migración.

El Estado colombiano como país expulsor de mano de obra calificado y de trabajadores temporeros con el flujo de remesas desde los lugares que trabajan los migrantes hacia sus familias que residen en su país de origen ha logrado un mayor crecimiento del PIB, los países receptores reconocen que la migración ha mejorado sus ingresos a las industrias, a los agricultores un mejoramiento en sus exportaciones en la Comunidad Europea(recolección de las cosechas) y a los mismos Estados un mayor crecimiento en su producto interno bruto.

Se ha oxigenado estos países (receptores) con población joven productiva en dos órdenes laborales y crecimiento de sus familias. Cabe reconocer que en el hoy por hoy los primeros migrantes y su descendencia ha mejorado notablemente sus condiciones de vida, en formación académica, y bienestar, gracias al empoderamiento de los migrantes colombianos y de las Organizaciones internacionales y a su vigilancia que los derechos y garantías de los trabajadores se respeten y sus familias, con asistencia jurídica sin ningún tipo de trato diferente por motivos de raza, color, sexo, ideas políticas y religiosas, de origen entre otras.

Referencias Bibliográficas

- Aron, Raymond (1985). "Paz y Guerra entre las naciones –Teoría Sociológica. Madrid, Alianza.1985, p, vii.
- Aron, Raymond "Paz y Guerra entre las naciones –Teoría Sociológica. Madrid, Alianza, 1985 PP. vii, acuñamos el concepto de "Sociedad Internacional "que lo define... "en conjunto que engloba el sistema interestatal, el sistema económico mundial. Los fenómenos transnacionales y supranacionales... nominamos el concepto de sociedad internacional al conglomerado de todas las relaciones entre Estados y entre personas privadas que permiten idealizar la unidad de la especie humana".
- Arias, Juan, Fernando Savater: (1997). El Arte de Vivir "Perplejidades ante el nuevo milenio" Barcelona, España, Planeta.
- Beck, Ulrich (1998). ¿Qué es la globalización? Falacias del Globalismo, respuesta a la globalización, Barcelona, Paidós.
- Bonilla, E. y Rodríguez, p. (1997) Más allá del dilema de los métodos. La Investigación en Ciencias Sociales, Editorial norma, Ediciones Uniandes, Bogotá Colombia.
- Bonilla, Luis & Molina, Haiman (2004). "Historia de la Revolución Bolivariana" Pequeña crónica 1940 -2004 Libro Digital Ediciones Gato Negro. Recuperado de: <http://www.rebellion.org/docs/7333.pdf>
- Barbé, Esther (1995). Relaciones Internacionales, Madrid, Technos, 1995, p. 65-66
- Boissevain, J. Michell, C.(comps.) (1973). Net Work Analysis Studies In Human International Paris, The Hague: Mouton.

Boissevain, J. Michell, C.(comps.) (1973). *Net Work Analysis Studies in Human International* Paris, The Hague: Mouton

Betts Alexander (edition), *Global Migration Governance*, Oxford University Press, 2011

Borisovna Biriukova, Ludmila. (2002) *Vivir un espacio, Movilidad geográfica de la población*. Puebla: Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades de la BUAP, p 33

Bazzaco, Eduardo (2008). “*La inmigración en España: racismo institucional y racismo social/ Informe anual sobre racismo en Estado Español 2008 de SOS Racismo. /Revista Papeles No. 103,2008. Recuperado de: http://www.fuhem.es/media/cdv/file/biblioteca/PDF%20Papeles/103/inmigracion_en_Espa%C3%B1a.pdf*”

Consani, Norberto (1995). “Los modelos en la Sociedad Internacional Contemporánea”. *Revista de la Escuela Nacional de Inteligencia, Secretaria de Inteligencia de Estado, Buenos Aires. p.85*

Comisión Especial de Asuntos Migratorios. Recuperado de:<http://www.oas.org/consejo/sp/comisionesespeciales/Comision%20Especial%20Asusntos%20Migratorios.asp>

Cancillería- Antecedentes Históricos y causas de la Migración<http://www.cancilleria.gov.co/colombia/migracion/historia p1.>}

Canales, Alejandro y Cristian Zolnisky. (200). “Comunidades transnacionales y migración en la era de la globalización”. Ponencia presentada en el Simposio sobre migración Internacional en las Américas. San José de Costa Rica, del 4 al 6 de septiembre 2000 CEPA, en <http://www.eclac.cl/celade/proyectos/migraci%EF%BF%BDn/Canales.doc> (01Dic/2004)

Capítulo .1, Definiciones y conceptos sobre la migración, pag.6, disponible

http://Catarina.udlap.mx/u_a/tales/documentos/Iri_guzman_c_e/capitulo_1.pdf

Calduch, R (1991). Relaciones Internacionales. - Edit. Ediciones Ciencias Sociales. Madrid. Recuperado de: <https://www.ucm.es/data/cont/media/www/pag-55159/lib1cap3.pdf>

DDHH-Derechos humanos clasificación, disponible en <https://www.cubaencuentro.com/derechos-humanos/clasificacion-y-caracteristicas/clasificacion/derechos-de-primera-generacion-o-derechos-civiles-y-politicos>

Del Arenal, Celestino, Introducción a la Relaciones Internacionales. Madrid. Tecnos 1990.

Declaración de la Conferencia Mundial Contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y otras formas conexas de intolerancia, Sudáfrica, Durban, 2001

Di Tella y otros, obr. cit, p 102

Di Tella, Torcuato y Otros, obra. cit. p. 124-177

Dinero – Remesas “Las remesas impactan positivamente la economía del país” 2016, recuperado de <https://www.dinero.com/edicion-impresa/pais/articulo/remesas-de-colombia-alcanzan-los-us4700-millones/218797>

Diario Oficial de la Unión Europea. Reglamento (CE) nº 862/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre las estadísticas comunitarias en el ámbito de la migración y la protección internacional. Recuperado de: <https://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L: 2007:199:0023:0029:ES:PDF>

Diario Oficial de la Unión Europea. Directiva 2004/38/CE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa al derecho de los ciudadanos de la Unión y de los miembros de sus familias a circular y residir libremente en el territorio de los Estados miembro.

EL TIEMPO -Hechos que sacudieron al país (15 de septiembre 2003). *El Tiempo*. Recuperado de: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-1030130>

Ferrera, M. (1996). The "Southern" Model of Welfare, in Social Europe, en *Journal of European Social Policy*, vol.6,1, pp.17-37,

Mendía, I.; y Gil, M. T. (2000): ACNUR (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados), en *Diccionario de Acción Humanitaria y Cooperación al Desarrollo*. Instituto Hegoa, Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea.

Moreno, L. (2001). La vía media" española del régimen de bienestar mediterráneo>>, en *Papers*, no. 63-64.

Ministerio de Relaciones Exteriores (2001). Acuerdo entre España y Colombia relativo a la regulación y ordenación de los flujos migratorios laborales, hecho en Madrid el 21 de mayo de 2001. Recuperado de: http://noticias.juridicas.com/base_datos/Admin/acolomig-mae.html#c1

Germana, Cavero César. (2005) *La Migración Internacional. En el Actual Periodo de Globalización Del Sistema Mundo- Moderno/ Colonial*. Universidad Mayor de San Marcos. Lima Perú.
Recuperado de: https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/5398/1/ALT_13_02.pdf

Granovetter, M & Getting A. Job (1974). Cambridgs: Harvard University Press; 2ª. Ed. Chicago: University of Chicago Press,1974

Grieco, Margareth (1987), *keeping it in the family*. Social Networks and employmet chance. London and New York: Lavistock.

Gargarella, Roberto (1999) *Las teorías de la Justicia después de Rawls: Un breve manual de Filosofía Política*. Barcelona, Paidós, p. 140-141

Hobsbawm, J. Historia del siglo XX, segunda edición 2010, Buenos Aires, Planeta

Hofstede, G. (2001): Culture's Consequences: International Differences in Work-related Values, Beverly Hills, Sage, 2.^a ed.

House et al. (2004): Culture, Leadership, and Organizations. The GLOBE study of 62 Societies, Sage Publications, and California.

Ian Hambers, (1994) Migración, Cultura, Identidad, Buenos Aires: Amorrortu Editores, p 19.

Ibídem- Ian Hambers, (1994) Migración, Cultura, Identidad, Buenos Aires: Amorrortu Editores, p37

Keohane, Robert y Nye Joseph (1997). "Realismo e Interdependencia Compleja", Power and Interdependence. World politics, Boston, 1977

Keohane, R. y Nye J. (1988). Poder e interdependencia. La política mundial en transición. Buenos Aires: GEL.

Lechner, Norbert (1992). El debate el Estado y Mercado>> Revista Foro No. 18. Bogotá. Foro Nacional por Colombia, Septiembre/92. Recuperado de: <https://revistas.upb.edu.co/index.php/PensamientoHumanista/article/view/336/295>

Londoño, Rendón Carlos Enrique (1998). "LA APERTURA ECONOMICA EN COLOMBIA" Revista "Pensamiento Humanista" # 4

Lanzarote de encuentra en las Islas Canarias, donde existe un numero representativo de colombianos 4566, hasta el año 2010, disponible en <http://www.datosdelanzarote.com/itemDetalles.asp?idFamilia=6&idItem=5221>

Moreno, L. (2001). La vía media” española del régimen de bienestar mediterráneo>>, en Papers, no. 63-64.

Meira, Mattos Carlos de (2000). “*Geopolítica y Modernidad* “En Revista Geopolítica, hacia una doctrina nacional. Numero 70 año XXVI, pág.13-15.

Mármora, Lelio (2001). “Globalización y Derechos Humanos”. II Curso de Capacitación Antidiscriminatorio y Fortalecimiento Institucional.

Mármora, Lelio Las Políticas de Relaciones Internacionales 2003 p. 327-333

Manuales sobre métodos de cálculos de población (1972) Manual IV. *Métodos de medición de la migración interna*: New York Naciones Unidas, Departamento de asuntos económicos y sociales p.3

Min Tic (2017). Acuerdo de Complementación Económica N° 72. Recuperado de: <http://www.tlc.gov.co/publicaciones.php?id=13228>

Migración y Derechos Humanos, mejoramiento de la gobernanza basada en los derechos humanos de la migración internacional, pág. 9

Organización Internacional para las Migraciones (2006). “La OIM y la integración para los migrantes”.

OIM en Colombia, disponible en <https://www.iom.int/es/historia>

ONU (1948). Declaración Universal de Los Derechos Humanos. Adoptada y proclamada en París, por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en Resolución 217 A (III), del 10.12.1948. Recuperado de: <http://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>

ONU (1992). Conferencia de Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Desarrollo.

ONU (1994). Conferencia Internacional Sobre Población y Desarrollo.

ONU (1998). La Declaración Universal de Los Derechos Humanos. Asociación para Las Naciones Unidas en España. Icaria, Barcelona.

ONU (1990). Pacto Internacional de Derechos Económico. Sociales y Culturales. Parte II, artículo 2º. Resolución 45/158.

ONU. Extractos del prólogo de: Migración Internacional y Desarrollo – Informe del Secretario General. Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, División de Población. Recuperado de: <http://www.un.org/spanish/News/migration/excerpts.htm>

ONU Conferencia de Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Desarrollo (Rio de Janeiro, 1992). Conferencia Internacional Sobre Población y Desarrollo, 1994

ONU. Migración y derechos humanos, mejoramiento de la gobernanza basada e los derechos humanos de la migración internacional, recuperado de: https://www.ohchr.org/Documents/Issues/Migration/MigrationHR_improvingHR_ReporSPt.pdf

ONU, La Declaración Universal de Los Derechos Humanos. Asociación para Las Naciones Unidas en España. Icaria, Barcelona, 1998 (p. 237-238)

ONU (1986). Declaración Sobre el Derecho al Desarrollo. Aprobado por Resolución de la Asamblea General con el número 41/128.

ONU (2000). Organización de las Naciones Unidas, Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, “Protocolo sobre los migrantes”, (apartado *a*) del artículo 3), 2000.

ONU (1997) Convocada por la Asamblea General de la ONU, (Resolución 52/111 DE 1997)

ONU, Pacto Internacional de Derechos Económico. Sociales y Culturales. Parte II, artículo 2

ONU Organización de las Naciones Unidas, Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, “Protocolo sobre los migrantes”, (apartado *a*) del artículo 3), 2000.

ONU, Declaración Universal de Los Derechos Humanos. Adoptada y proclamada en Paris, por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en Resolución 217 A (III), del 10.12.1948
<http://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>

OCDE Extractos del prólogo de: Migración Internacional y Desarrollo – Informe del Secretario General, disponible en <http://www.un.org/spanish/News/migration/excerpts.htm>

ONU Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, fue creado en 1966, entro en vigor en 1976.

Organización de las Naciones Unidas- ONU. Protocoló contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, “Protocolo sobre los migrantes”, (apartado *a*) del artículo 3), 2000.

OIT. Recomendación número 86 sobre trabajadores migrantes (revisada en 1949)

OEA. Carta de la Organización de los Estados Americanos, Artículo 3

OEA (s.f.). Comisión Especial de Asuntos Migratorios. Recuperado de:

<http://www.oas.org/consejo/sp/comisionesespeciales/Comision%20Especial%20Asusntos%20Migratorios.asp>

Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares. Adoptada por la Asamblea General en su resolución 45/158, de 18 de diciembre de 1990. Recuperado de: <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cmw.aspx>

Poch, Antonio y Gutiérrez De Caviedes (1943). “Comunidad Internacional y Sociedad Internacional”, *Revista de los Estudios Políticos*, Madrid. V6. No. 12, p. 341-400

PNUD (1994). Conferencia Internacional Sobre Población y Desarrollo de 1994. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) “Capítulo XIV- Cooperación Internacional. A. Responsabilidad de los Asociados en el Desarrollo, Objetivos... b) Instar a la comunidad

Rosoli, Gianfausto, (ed.) *identita' degli italiani in argentina: Reti social, familia, lovaro*, Roma: Studium, 1993 pp. 341-390

Rosenau, James N. —Pre teorías y teorías sobre política exterior En: Vásquez, John A. Relaciones Internacionales – El pensamiento de los clásicos. México D.C.: Editor Limusa, 1994. 206-2099 - ROSENAU, James “Nueva *Visión del Mundo*” 1973/ *confusa frontera*

Rosenau. James. Along The domestic-foreign frontier: Exploring govemance in a turbulent world. Cambridge. Cambridge University Pres. 1997

Rosoli, Gianfausto (1993). “Migraciones Internacionales, nuevas identidades étnicas y sociedades multiculturales” Revista del Centro de Estudios Migratorios Latinoamericanos, Volumen 8 CEMLA. No.25

Ruiz García, Aida (2002) *Migración oaxaqueña una aproximación a la realidad*. Oxaca: Coordinación Estatal de Atención al Migrante Oaxaqueño. P 13

Roucek Joseph y Muller Ángela Montiel, “La Sociología de la Asimilación” 1954, <http://www.eumed.net/libros/gratis/2010c/724/Definiciones%20y%20conceptos%20asimilacion%20integracion%20y%20aculturacion.htm>

Schwartz, S. (1999). A Theory of Cultural Values and Some Implications for Work. Applied Psychology: An International Review, 48 1), 12-47

Shenkar, O. (2001): «Cultural Distance Revisited: Towards a More Rigorous Conceptualization and Measurement of Cultural Differences», Journal of International Business Studies, 32 (3), 519-535.

Skrobanek, et al. (1997). Tráfico de Mujeres “Realidades Humanas en el Negocio Internacional del sexo. Pp,11 (La presente obra ha sido editada con la ayuda del instituto de la mujer (Ministerio de Trabajo y asuntos sociales. Doctoras en Ciencia Política vinculadas a la Foundation For Women de Bongokok.) Editores Onarcea S.A De Ediciones.

Sandoval Forero, Eduardo (1993), *Migración e Identidad:Experiencia en el exilo*. Toluca: Facultad de Ciencias Políticas y de la Administración Pública, Universidad Autónoma del Estado de México p,25

Thenon, Eduardo (1999). “Geoestratégica geopolítica y geografía política: distinciones en un dominio complejo”, *Revista de la Escuela Nacional de inteligencia. Secretaria de Inteligencia de Estado*. Buenos Aires. V VIII. No. 3.

Torcuato Di Tella. Y otros, obr. cit, p 102

Touraine, Alain ¿ Podremos Vivir Juntos? Iguales y Diferentes. Madrid, PPC, Editorial 1997

United Nations • Department of Economic and Social Affairs • Population División La migración mundial en cifras Una contribución conjunta del DAES y la OCDE al Diálogo de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Migración y el Desarrollo, celebrado el 3 y 4 de octubre de 2013 p.1<https://www.oecd.org/els/mig/SPANISH.pdf>

United Nations Human Rights- Office of The High Commissioner 2010 Declaración del Grupo Mundial sobre Migración relativa a los derechos humanos de los migrantes en situación irregular https://www.ohchr.org/documents/issues/mhr/gmgjointstatement_sp.pdf

United Nations -Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares. Adoptada por la Asamblea General en su resolución 45/158, de 18 de diciembre de 1990. Recuperado de: <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cmw.aspx>

Unión Interparlamentaria, la Organización Internacional del Trabajo y las Naciones Unidas (Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos 2015 https://www.ohchr.org/Documents/Publications/MigrationHR_and_Governance_HR_PUB_15_3_SP.pdf

Wallerstein, Emmanuel. Uíopística o las opciones históricas del siglo XXI, México, siglo XXI editores, 1998, pp.58 Globalismo, respuesta a la globalización, Barcelona, Paidós, 1998.
Recuperado de: <http://www.fuhem.es/ecosocial/noticias.aspx?v=9424&n=0>) No

Kearney Michel, y Bernadete Beserra. (2002) “*Migration and Identities’ A Class. Based Approach*”
Latin American Perspectives, Issue 138 Vol 31, No. 5, September. P.4

Ian Hambers, (1994) Migración, Cultura, Identidad, Buenos Aires: Amorrortu Editores, p 19